

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 28 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2019



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 8:45 de la mañana, del 25 de setiembre de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 28, el Secretario General (e), CPC Manuel A. Silva Martínez (encargado con la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL), con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores: Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 051-2018-UNHEVAL-CEU, del 11.SET.2019), señores: Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Mg. Luzvelia Alvarez Ortega, Decana Encargada de la Facultad de Enfermería (Resolución N° 0329-2019-UNHEVAL-CF-ENF); **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, del 18.JUL.2019), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes, y Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo.

Asimismo, pasó lista a los invitados, contándose con la presencia de los señores: Lic. Celestina Albornoza Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL; Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y Dr. Rosario Vargas Roncal, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección. Del mismo modo, se contó con la presencia para tomar nota de la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.**
2. **Casos administrativos.**
3. **Casos legales.**

Inmediatamente, dio la bienvenida a los señores decanos de las cuatro facultades, proclamados y acreditados a partir del 13 de setiembre de 2019 hasta el 12 de setiembre de 2020, como representantes al Consejo Universitario, en mérito a la Resolución N° 051-2018-UNHEVAL-CEU, del 11.SET.2019, del Comité Electoral Universitario; y al Director de la Escuela de Posgrado proclamado y acreditado como tal, mediante la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, del 18.JUL.2019, a partir del 02 de setiembre de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2023; las mismas que se dieron lectura.

Luego, con autorización del Rector, ante el pedido del Secretario General encargado, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2019, la que será remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. **Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.**

Se dio a conocer los Oficios N° 326, 325, 338 y 344-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 10, 17, 20 y 24.SET.2019, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de Maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de Doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Heydi Fiorella Evangelista Espinoza, en Obstetricia
2. Luzmila Jara Ventura, en Obstetricia
3. Brayan Alexander Ruiz Claudio, en Obstetricia
4. Mayori Eveling Dionicio Morales, en Enfermería
5. Miriam Melisa Gonzales Acosta, en Enfermería
6. Sandy Julissa Pizarro Condezo De Ayala, en Enfermería
7. Jennyfer Christine Aponte Julca, en Psicología
8. Luz Angelica Cardenas Ojeda, en Psicología
9. Lucia Estefani Flores Pucuguanca, en Psicología
10. Raquel Huerta Flores, en Psicología
11. Nies Aydee Jorge Aquino, en Psicología
12. Julio Daniel Luna Cabello, en Psicología
13. Astrid Carolina Pardave Fabian, en Psicología
14. Susan Wendy Sedano Ramon, en Psicología
15. Liseth Deyssi Vilca Inocencio, en Psicología
16. Leidy Magali Villanera Omonte, en Psicología
17. Gloria Amanda Zanabria Rodríguez, en Psicología
18. Arturo Colquier Gomez, en Derecho y Ciencias Penales
19. Angela Diaz Pozo, en Derecho y Ciencias Penales
20. Lelia Maricela Diego Jesus, en Derecho y Ciencias Penales
21. Miller Fabian Jara, en Derecho y Ciencias Penales
22. Estefany Rocio Hurtado Iturri, en Derecho y Ciencias Penales
23. Johann Jeremias Justiniano Falcon, en Derecho y Ciencias Penales
24. Luz Alenka Nuñez Sarmiento, en Derecho y Ciencias Penales
25. Liset Marleni Reyes Del Valle, en Derecho y Ciencias Penales
26. Katia Rosemira Tolentino Abad, en Derecho y Ciencias Penales
27. David Elias Trinidad Jaco, en Derecho y Ciencias Penales
28. Mario Delgado Villanueva, en Ciencias Administrativas

29. Andrea Janinna Celestino Blas, en Economía
30. Judith Meriluz Cornejo Justo, en Economía
31. Jheraldine Jheymy Janampa Caldas, en Economía
32. Eddy Brayan Puente Alvarado, en Economía
33. Jehidy Alondra Quiroz Loarte, en Economía
34. Stefani Jhadira Zevailos Dionicio, en Economía
35. Alejandro Almincor Ayala, en Ciencias de la Comunicación Social
36. Luz Bella Dionicio Huaman, en Ciencias de la Comunicación Social
37. Lizbeth Miraval Daza, en Ciencias de la Comunicación Social
38. Antony Andree Ramirez Vargas, en Ciencias de la Comunicación Social
39. Maria Dina Valderrama Camones, en Sociología
40. Giovana Fiorela Inga Rixi, en Ingeniería Industrial
41. Cristian Niceforo Aguirre Obregon, en Ingeniería de Sistemas
42. Samuel Alejandro Cueva Lozano, en Ingeniería de Sistemas
43. Luisa Lolita Gamarra Solano, en Ingeniería de Sistemas
44. Ghandy Jhinjhana Yabar Masgo, en Ingeniería de Sistemas
45. Keyli Paola Barrionuevo Cuestas, en Medicina Veterinaria
46. Jackeline Margoth Genebroso Falcon, en Medicina Veterinaria
47. Leydi Karen Santiago Enrique, en Medicina Veterinaria
48. Yonatan Alvarez Postillo, en Ingeniería Agronómica
49. Julio Cesar Claudio Aquino, en Ingeniería Agronómica
50. Yely Yanina Liberato Alvino, en Ingeniería Agronómica
51. Abigail Lopez De La Cruz, en Ingeniería Agronómica
52. Gabriel Olmedo Miraval Rios, en Ingeniería Agronómica
53. Noelit Kety Nuñez Francisco, en Ingeniería Agronómica
54. Ruben Serna Llashag, en Ingeniería Agronómica
55. Rosita Solano Espinoza, en Ingeniería Agronómica
56. Neyson Williams Vasquez Cantalicio, en Ingeniería Agronómica
57. Adina Eliab Bautista Eulogio, en Ingeniería Agroindustrial
58. Karim Gaby Cabrera Diaz, en Ingeniería Agroindustrial
59. Mily Magdalena Cardozo Espinoza, en Ingeniería Agroindustrial
60. Ada Yolisa Flores Paucar, en Ingeniería Agroindustrial
61. Elsa Loren Gavino Nieto, en Ingeniería Agroindustrial
62. Emerson Gomez Justo, en Ingeniería Agroindustrial
63. Angelina Thais Rafael Orihuela, en Ingeniería Agroindustrial
64. Gemenes Rojas Sotelo, en Ingeniería Agroindustrial
65. Danitza Rubina Cruz, en Ingeniería Agroindustrial
66. Junior Alexis Soto Cori, en Ingeniería Agroindustrial
67. Maryurith Torres Ponciano, en Ingeniería Agroindustrial
68. Carlos Alberto Villanueva Trujillo, en Ingeniería Agroindustrial
69. Andrea Abad Ramos, en Ciencias de la Educación
70. Aurelia Espinoza Loyola, en Ciencias de la Educación
71. Orfila Esteban Huranga, en Ciencias de la Educación
72. Mily Javier Abad, en Ciencias de la Educación
73. Kely Ofelia Javier Abad, en Ciencias de la Educación
74. Elva Julca Matos, en Ciencias de la Educación
75. Mabel Rojas Livia, en Ciencias de la Educación
76. Yesenia Milagros Sabrera Lucas, en Ciencias de la Educación
77. Hasmin Vargas Villaneda, en Ciencias de la Educación
78. Leslie Eliana Espinoza Cachis, en Ciencias de la Educación
79. Eliana Martel Clemente, en Ciencias de la Educación
80. Celina Minaya Quispe, en Ciencias de la Educación
81. Melva Santos Cienfuegos, en Ciencias de la Educación
82. Keilin Tatiana Vasquez Montero, en Ciencias de la Educación
83. Juan Hernan Trujillo Berna, en Ciencias de la Educación
84. Yovin Esmat Dominguez Vara, en Ciencias de la Educación
85. Ivan Ventura Castillo, en Ciencias de la Educación
86. Zonia Beatriz Espinoza Villanera, en Ciencias de la Educación
87. Lorena Gisell Medina Morillo, en Ciencias de la Educación
88. Fernando Quispe Susano, en Ciencias de la Educación
89. Lizeth Jenny Trujillo Salazar, en Ciencias de la Educación
90. Susana Berrospi Romero, en Ciencias de la Educación
91. Meliton Amancio Lujan, en Ciencias de la Educación

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los bachilleres aptos que a continuación se mencionan:

1. Maria Del Pilar Crispin Palomino, de Cirujano Dentista
2. Dalia Yarussi Pielago Valladares, de Obstetra
3. Wendy Mabel Silva Malpartida, de Obstetra
4. Emerson Morales Espinoza, de Licenciado en Enfermería
5. Yuriko Yudelina Campos Castillo, de Licenciada en Psicología
6. Kasandra Vanessa Cosme Santamaria, de Licenciada en Psicología
7. Denisse Diaz Peña, de Licenciada en Psicología
8. Mayra Duran Santiago, de Licenciada en Psicología
9. Katherine Vanesa Espinoza Calero, de Licenciada en Psicología

10. Naida Lilibeth Lastra Tello, de Licenciada en Psicología
  11. Yesesnia Rajo Delgado, de Licenciada en Psicología
  12. Cesybeth Magaly Ramirez Figueroa, de Licenciada en Psicología
  13. Deisy Trujillo Mendoza, de Licenciada en Psicología
  14. David Lorenzo Meza Panduro, de Licenciado en Administración Turística y Hotelera
  15. Paulo Cesar Antonio Tello, de Abogado
  16. Kenny Kennedy Celestino Loyola, de Abogado
  17. Angel Yorvin Leon Masgo, de Abogado
  18. Carlos Alberto Rodriguez Pantoja, de Abogado
  19. Ander Magdiel Valladares Ventura, de Abogado
  20. Maria Guadalupe Aguirre De La Mata, de Contador Público
  21. Liliana Milagros Carlos Trinidad, de Contador Público
  22. Mirko Gilmer Cotrina Alvarado, de Contador Público
  23. Lizet Enequina Cueva Trujillo, de Contador Público
  24. Lucia De Los Milagros Delgado Loarte, de Contador Público
  25. Christian Eugenio Leon, de Contador Público
  26. Merlith Rocio Espinoza Vicharra, de Contador Público
  27. Yonida Fonseca Caqui, de Contador Público
  28. Leticia Merly Gabriel Mori, de Contador Público
  29. Hierson Jesus Gomez Mateo, de Contador Público
  30. Ines Paucar Azucena, de Contador Público
  31. Rodrigo Lolo Accilio Hilario, de Economista
  32. Stephanie Cajas Santamaria, de Economista
  33. Stephanie Johana Carrion Bravo, de Economista
  34. Spencer Fray Coz Chuquiyauri, de Economista
  35. Gian Franco Gomez Salazar, de Economista
  36. Grecia Patricia Leon Garcia, de Economista
  37. Diana Carolina Marcelo Espinoza, de Economista
  38. Nancy Pilar Marrecos Garcia, de Economista
  39. Luis Alberto Palacin Chamorro, de Economista
  40. Edwin Rojas Liberato, de Economista
  41. Leovigildo Rosas Ramos, de Economista
  42. Linder Fernandez Ocaña, de Ingeniero Agrónomo
  43. Dalila Sunamita Pablo Velasquez, de Ingeniero Agrónomo
  44. Thime Yave Poma Sanchez, de Ingeniero Agrónomo
  45. Cesar Ulises Loarte Rubio, de Ingeniero Agroindustrial
  46. Breitner Ramos Abad, de Ingeniero Agroindustrial
  47. Elizabeth Aira Terezo, de Licenciada en educación: especialidad: Educación Primaria
  48. Judith Elena Espinoza Aliaga, de Licenciada en educación: especialidad: Educación Primaria
  49. Gimena Alegria Huaman Sacarias, de Licenciada en educación: especialidad: Educación Primaria
  50. Winder Mansueto Marcos Rojas, de Licenciado en educación: especialidad: Educación Primaria
  51. Donato Modesto Cervantes, de Licenciado en educación: especialidad: Educación Primaria
  52. Celinda Ponce Chacon, de Licenciada en educación: especialidad: Educación Primaria
  53. Silvia Rebeca Bautista Coz, de Licenciada en educación: especialidad: Matemática y Física
  54. Lisbeth Gloria Espinoza Hilario, de Licenciada en educación: especialidad: Matemática y Física
  55. Jorge Cabanillas Quispe, de Licenciado en educación: especialidad: Lengua y Literatura
  56. Paola Yalitz Mora Poma, de Licenciada en educación: especialidad: Lengua y Literatura
  57. Oscar Nolasco Hipolo, de Licenciada en educación: especialidad: Lengua y Literatura
  58. Romario Reyes Bacilio, de Licenciado en educación: especialidad: Lengua y Literatura
  59. Jenny Yadira Espinoza Guzman, de Licenciada en educación: especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
  60. Betzabet Yareta Miraval Espinoza, de Licenciada en educación: especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
  61. Marilu Palacios Criollo, de Licenciada en educación: especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad a los siguientes profesionales aptos:
1. Bernit Margarita Estrada Mendoza, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
  2. Rosa Elena Llanos Bardales, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
  3. Katerin Tatiana Sanchez Garcia, Enfermería en Centro Quirúrgico.
  4. Marietta Grecia Davila Oliveros, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  5. Alberto Santisteban Durand, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
  6. Nelly Norma Antezano La Rosa, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
  7. Yraida Claudia Camarena Anchiraico, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
  8. Jenny Miriam Camarena Hilario, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
  9. Yeni Leandro Briceño, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
  10. Elcira Sotomayor Baldin, en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana
  11. Connie Paita Moscoso, en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana
  12. Lizbeth Patricia Cornejo Vilcatoma, en Enfermería en Neonatología
  13. Rocio Del Pilar Fernandez Molina, en Enfermería en Neonatología
  14. Miryam Salazar Ibarra, en Enfermería en Neonatología.
  15. Gabriela Gamarra Gonzales, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
  16. Gilda Alva Mejia, en Educación con Mención en Educación Inicial.
  17. Armida Mirella Solorzano Reynoso, en Educación con Mención en Educación Inicial.
  18. Elva Jaramillo Igarza, en Educación con Mención en Educación Inicial.

19. Doris Cesilia Guerra Oyarzabal, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
  20. Sofia Edith Rojas Malpartida, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
  21. Angelica Pilar Ramos Huaman, con Mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
  22. Soani Chavez Romero, con Mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
  23. Lourdes Tereza Cori Victorio, con Mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
  24. Edith Nelida Paredes Munguia, con Mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
- Seguidamente, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:
1. Lenin Welton Espinoza Tucto, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental
  2. Omhayra Zianny Ramirez Chia, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental.
  3. Jose Alberto Huiman Sandoval, en Gestión Empresarial
  4. David Pretto Padilla, en Gestión Empresarial
  5. Hilda Angelica Acuña Bedon, en Administración y Gerencia en Salud
  6. Cecilia Aurora Ormeño Bonifaz, en Administración y Gerencia en Salud
  7. Lizzette Afrodytta Curiñahui Ingaroca, en Contabilidad, mención en Auditoría
  8. Elizabeth Psicología Chavez Huaman, en Psicología, Mención en Intervención Psicológica e Investigación
  9. Fernando Soto Palomino, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
  10. Geraldine Anali Moncada Jimenez, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
  11. Andy Torres Lozano, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
  12. Merida Trujillo Padilla, en Derecho, Mención en Ciencias Penales
  13. Angelica Barbaran Saavedra, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo
  14. Maricris Diana Villena Martell, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo
  15. Rocio Elizabeth Rivera Ibarra, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
  16. Kathleen Santos Basilio, en Educación, Mención en Investigación y Docencia Superior
  17. Eman Besaleel Gutierrez Ventocilla, en Gerencia Pública
  18. Liz Angely Diaz Silva, en Gestión Pública para el Desarrollo Social
  19. Sara Herminia Garcia Ponce, en Gestión Pública para el Desarrollo Social
  20. Yohan Roy Alarcon Cajas, en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnologías de Información y Comunicación
  21. Robert Marcial Luciano Sanchez, en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnologías de Información y Comunicación
  22. Vitelio Asencios Tarazona, en Gestión de Negocios, Mención en Gestión de Proyectos
  23. Ericka Selene Garcia Echevarria, en Diseño y Construcción de Obras Viales

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Edward Luis Zevallos Choy, en Administración
2. Manuel Vega Ronquillo, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
3. Jose Luis Yupanqui Cordova, en Derecho
4. Blanca Flor Simon Diaz, en Gestión Empresarial
5. Willans Gerbert Venturo Castro, en Ciencias de la Salud
6. Julio Augusto Nación Moya, en Contabilidad
7. Rosa Elizabeth Ballardó Japan, en Ciencias Económicas y Sociales con mención en Economía y Sociología

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

## 2. Casos administrativos.

2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0964-2019-UNHEVAL, del 01.AGO.2019, que aprobó el **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia**, para el año fiscal 2019, que son de responsabilidad única de la Directora de CEPROBSA y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
2. Resolución Rectoral N° 0966-2019-UNHEVAL, del 01.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 105-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 14 de junio de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que resuelve **ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA a la señorita Kiara Cecilia BABILONIA PASTOR, como alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya que cumplió con presentar su renuncia voluntaria notarial.**
3. Resolución Rectoral N° 0972-2019-UNHEVAL, del 02.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 066-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve **APROBAR la renuncia de la alumna STEFANI MILAGROS ARRIETA FLORES a la Escuela Profesional de Sociología.**
4. Resolución Rectoral N° 0982-2019-UNHEVAL, del 05.AGO.2019, que rectificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0578-2019-UNHEVAL**, de fecha 14 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **APROBAR el CONTRATO DIRECTO con el tipo DC B2 de la profesional NORMA FAUSTINO CALDAS, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la sección de Jacas Grande, Canchabamba, del 15 de abril al 06 de agosto de 2019, propuesta mediante la Resolución N° 0329-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**
5. Resolución Rectoral N° 0983-2019-UNHEVAL, del 05.AGO.2019, que rectificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0565-2019-UNHEVAL**, de fecha 14 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **APROBAR el CONTRATO DIRECTO con el tipo DC B2 del profesional CLEVER JOAQUIN BAYLON, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de**

la sección de **Jacas Grande, Canchabamba, del 15 de abril al 06 de agosto de 2019**, propuesta mediante la Resolución N° 092-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la **Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**; rectificadora el numeral 1° con la Resolución Rectoral N° 1025-2019-UNHEVAL, del 09.AGO.2019, en el extremo del NUMERAL QUE SE RECTIFICA y el PERIODO DE CONTRATO, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: RECTIFICAR el quinto numeral (5°) de parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0565-2019-UNHEVAL**, de fecha 14 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **APROBAR el CONTRATO DIRECTO** con el tipo DC B2 del profesional CLEVER JOAQUIN BAYLON, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la sección de **Jacas Grande, Canchabamba, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019**, propuesta mediante la Resolución N° 092-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la **Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**.

6. Resolución N° 0988-2019-UNHEVAL, del 05.AGO.2019, que aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2019-II de la Escuela de Posgrado**, como Meta Física 761 postulantes y Meta Presupuestal 034; que son de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha resolución.
7. Resolución Rectoral N° 0992-2019-UNHEVAL, del 06.AGO.2019, que concedió licencia a cuenta de vacaciones al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, del 05 al 07 de agosto de 2019; encargando las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.
8. Resolución Rectoral N° 0999-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que otorgó el apoyo económico TOTAL de tres mil quinientos con 00/100 soles (S/ 3,500.00), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 19 Certificación Presupuestal 2917, para que los estudiantes MAX HOUSTON RAMÍREZ MARTEL, THALIA SOLEDAD DAMIÁN AGUIRRE, OSCAR ALFONSO NUÑEZ PÉREZ y JASON PABLO TORRES FARFÁN, expongan sus trabajos en el EXPO AMAZÓNICA que se desarrollará en Iquitos del 15 al 18 de agosto de 2019.
9. Resolución Rectoral N° 1000-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que dejó sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 0857-2019-UNHEVAL, de fecha 04 de julio de 2019, que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud-Huánuco-GOREHCO y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.
10. Resolución Rectoral N° 1002-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que declaró EN COMISIÓN DE SERVICIO, del 05 al 09 de agosto de 2019, a la docente IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, miembro de la Comisión de Admisión y a la servidora DELIA MELISSA CUEVA ROBLES, con la finalidad de realizar la difusión y publicidad del Proceso de Admisión 2020-I, en los lugares de Huancayo, Tarma, San Ramón, La Merced, Oxapampa y Pozuzo. Para lo cual se les OTORGA viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 35 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
11. Resolución Rectoral N° 1003-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que declaró EN COMISIÓN DE SERVICIO, del 26 al 30 de agosto de 2019, a los docentes Dra. SILVIA ALICIA MARTEL Y CHANG, Directora de Admisión; Mg. LUIS HERNÁN MOZOMBITE CAMPOVERDE, Dra. MITSU MARLENI QUIÑONES FLORES, miembro de la Comisión de Admisión y a los servidores DELIA MELISSA CUEVA ROBLES y ALEXANDER NICHAEAL ACOSTA LUCAS, con la finalidad de realizar la difusión y publicidad del Proceso de Admisión 2020-I, en los lugares de Puerto Inca y Pucallpa. Para lo cual se les OTORGA pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 35 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
12. Resolución Rectoral N° 1004-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que declaró en comisión de servicios, del 05 al 09 de agosto de 2019, a la docente JUDITH MARÍA GALARZA SILVA y los servidores EDDY ROSALBA ROSALES FLORES, Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión; AIDA ANGULO PEZO y ALEXANDER NICHAEAL ACOSTA LUCAS, con la finalidad de realizar la difusión y publicidad del Proceso de Admisión 2020-I, en la ciudad de Huaraz. Para lo cual se les OTORGA viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 35 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
13. Resolución Rectoral N° 1008-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas, correspondiente al nivel pregrado, para el año fiscal 2019, con una Meta Física de 1000 alumnos; que son de responsabilidad única de la Jefa del Centro de Idiomas y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
14. Resolución Rectoral N° 1012-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que autorizó la APERTURA DEL SISTEMA ACADÉMICO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán hasta las 24 horas del día viernes 09 de agosto de 2019, con la finalidad de que los docentes terminen de insertar las calificaciones de los estudiantes en el mencionado sistema.
15. Resolución Rectoral N° 1013-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 383-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que resuelve DESIGNAR, a los docentes y alumnos adscritos a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para participar en la elaboración de proyectos de investigación a ser presentados por el CITE HUALLAGA, con miras a postular a fondos concursables de INNOVATE PERÚ y CONCYTEC:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PROYECTOS
1	Mg. ESTACIO LAGUNA, Roger	Docente	Elaboración de Proyectos
2	Dr. VILLANUEVA TIBURCIO, Juan Edson	Docente	Elaboración de Proyectos
3	SOLOF CANO RAMÍREZ, Yelisa Abigail	Alumna	"Edulcorante natural para productos agroindustriales a

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

4	CUELLAR HILARIÓN, Jhon Ángel	Alumno	partir del yacón"
5	ORDÓÑEZ NATIVIDAD, Gilmer Elías	Alumno	"Prototipo descortezador de Granadilla"
6	ORIZANO ACUÑA, Vanesa	Alumna	"Biomasa a partir de restos agroindustriales y residuos orgánicos en la provincia de Huánuco y Ambo"

16. Resolución Rectoral N° 1019-2019-UNHEVAL, del 09.AGO.2019, que otorgó a cada uno de los docentes WILDER PEDRO GARAY SUDARIO y JUAN EDSON VILLANUEVA TIBURCIO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 1,000.00, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para que viajen a la ciudad de Iquitos del 14 al 19 de agosto de 2019, con la finalidad de presentar sus proyectos en la Expo Amazónica.
17. Resolución Rectoral N° 1021-2019-UNHEVAL, del 09.AGO.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo académico, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; asimismo autorizó la regularización del PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019, al personal docente de la UNHEVAL, miembros de los CMC académico, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL y a los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.
18. Resolución Rectoral N° 1033-2019-UNHEVAL, del 12.AGO.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; asimismo, autorizó la regularización del PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019, al personal administrativo de la UNHEVAL, miembros de los CMC, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL y al cuadro que se anexan, elaborado por la Oficina de Calidad.
19. Resolución Rectoral N° 1034-2019-UNHEVAL, del 12.AGO.2019, que rectificó la Resolución Rectoral N° 0541-2019-UNHEVAL, de fecha 08 de mayo de 2019, debiendo CONTRATAR a los profesionales Dra. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES y Mg. TEODORO CHAVEZ HILARIO como GANADORES del CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2019-I, EN LA CATEGORÍA DC B2, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; consecuentemente, DEJAR SIN EFECTO el primer numeral (1º) de la Resolución Rectoral N° 0541-2019-UNHEVAL.
20. Resolución Rectoral N° 1036-2019-UNHEVAL, del 13.AGO.2019, que amplió los alcances del primer numeral (1º) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0896-2019-UNHEVAL, de fecha 12 de julio de 2019, en el extremo de indicar el RÉGIMEN DE DEDICACIÓN con el cual se aprueba el contrato del profesional LORENZO YACHACHIN ALMERCO, debiendo ser como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas.
21. Resolución Rectoral N° 1040-2019-UNHEVAL, del 13.AGO.2019, que modificó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos en las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia que se indican, para el año fiscal 2019, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
22. Resolución Rectoral N° 1042-2019-UNHEVAL, del 16.AGO.2019, que aprobó el RESULTADO FINAL del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de la N° 001 a la 021-2019-UNHEVAL-HCO, remitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y miembro de la Comisión de Concurso Público para CAS 2019 de la UNHEVAL; asimismo aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) de los GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme se detalla en el anexo, con efectividad a partir del 19 de agosto hasta el 31 de octubre de 2019.
23. Resolución Rectoral N° 1043-2019-UNHEVAL, del 19.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 0127-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 03 de julio de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0284-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 21.JUN.2019, que con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resolvió APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO 2019-2022 DEL CEPROBSA-FIIS-UNHEVAL, elaborado por la Unidad de Producción de Bienes y Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que consta de: Antecedentes, Visión, Misión, Valores, Objetivos Estratégicos, Pilares Estratégicos, Nivel Operativo y Actividades.
24. Resolución Rectoral N° 1047-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Recuperación y Nivelación-PRENIPE del Colegio Nacional de Aplicación, para el año fiscal 2019, con una Meta Física de 359 alumnos y Meta Presupuestal 014, que son de responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Subunidad de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
25. Resolución Rectoral N° 1048-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que ratificó la Resolución N° 0252-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 12 de abril de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de

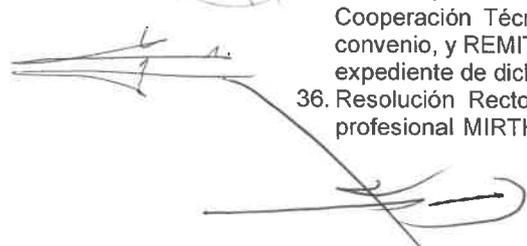
Ciencias de la Educación, RATIFICA la Resolución Directoral N° 022-2019-D-CNA-UNHEVAL, del 02.ABR.2019, que APRUEBA, en vías de regularización, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Examen de Admisión 2019 del Colegio Nacional de Aplicación, para el año fiscal 2019, con una Meta Física de 242 alumnos y Meta Presupuestal 014; que son de responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Unidad de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.

26. Resolución Rectoral N° 1049-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que aprobó el PROYECTO Optimización de los Servicios de Investigación para la Crianza de Pavos (Linea Hybrid blanco) en el Centro de Investigación y Experimentación Canchan, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco; asimismo, otorgó para el financiamiento del mencionado proyecto el monto de ciento treinta mil cuarenta y dos con 69/100 soles (130,042.69), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Pptal	Genérica de Gasto	Monto
021	2.3	S/ 58,822.50
033	2.3	S/ 69,340.19
033	2.6	S/ 1,880.00

27. Resolución Rectoral N° 1055-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que modificó la FECHA del CEPREVAL Preferencial 2020, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0778-2019-UNHEVAL, de fecha 04 de marzo de 2019, para el día 01 de setiembre de 2019.
28. Resolución Rectoral N° 1058-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que aprobó el Cuadro Resumen de Requerimiento para Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica por Categoría 2019-II, Segundo Semestre y las Plazas para Contrato Directo Docentes y Jefes de Práctica 2019-II con Carga Académica, sede central y sedes descentralizadas, conforme a los cuadros adjuntos; asimismo, aprobó el Cronograma de Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica 2019-II, Segundo Semestre, según el cuadro adjunto; encomendando a la Unidad de Informática de publicar los cuadros de plazas para docentes y jefes de práctica para contrato directo 2019-Segundo Semestre; así como, la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefes de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
29. Resolución Rectoral N° 1059-2019-UNHEVAL, del 20.AGO.2019, que aprobó el CRONOGRAMA y las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-IV (LIMPIEZA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057.
30. Resolución Rectoral N° 1063-2019-UNHEVAL, del 21.AGO.2019, que encargó, exclusivamente, para los efectos de suscripción de los Estados Financieros correspondiente al I Semestre 2019, ante la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, por los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019, al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, como Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones; propuesto por el Director General de Administración.
31. Resolución Rectoral N° 1070-2019-UNHEVAL, del 26.AGO.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo Intensivo, Simulacro y Quinto Preferencial 2020 del Centro Pre Universitario Valdizano, para el año fiscal 2019, con una Meta Física de 389 postulantes y Meta Presupuestal 035; que se anexa como parte de dicha Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Unidad de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
32. Resolución Rectoral N° 1076-2019-UNHEVAL, del 27.AGO.2019, que autorizó la suscripción del Convenio Específico de Afectación en Uso de Materiales y Equipos de Laboratorio entre el Gobierno Regional Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; precisando que el titular de la entidad acreditara a su representante para la entrega de los bienes; asimismo, dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del Convenio; y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente.
33. Resolución Rectoral N° 1081-2019-UNHEVAL, del 28.AGO.2019, que autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Glicerio Gómez Igarza"-Llata; asimismo, dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del Convenio; y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente.
34. Resolución Rectoral N° 1086-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, que ratificó la Resolución N° 161-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, de fecha 12 de agosto de 2019, se designó la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente 2019 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado por los siguientes: Dr. CÉSAR ALFONSO NAJAR FARRO, Director Dpto. Académico-PRESIDENTE; Dr. LEONCIO ENRIQUE VASQUEZ SOLIS, Miembro; Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO, Miembro y Alumno RUBEN NUÑEZ LAZARO PIO, Veedor.
35. Resolución Rectoral N° 1092-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Asociación en Participación entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) – Huánuco, la Pontificia Universidad Católica del Perú y ADER'S PERU; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio, y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha Resolución.
36. Resolución Rectoral N° 1108-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de la profesional MIRTHA ROSALÍA ROJAS ESTELA, CANADORA del Concurso Público para Contrato de





- Jefe de Práctica de la UNHEVAL, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, de la Facultad de Enfermería, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuesta por el Consejo de Facultad de Enfermería con la Resolución N° 0291-2019-UNHEVAL-CF-ENF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
37. Resolución Rectoral N° 1114-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de los siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la UNHEVAL, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuesta por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 222-2019-UNHEVAL-FM-CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios: DC B2, Jhon Harold Nación Chávez, Mario Linares Sullca y Gladys Liliana Rodriguez de Lombardi; y Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, Abel Cisneros Rojas.
38. Resolución Rectoral N° 1126-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que aprobó el PLAN DE TRABAJO para la II Cumbre Nacional de Responsabilidad Social Universitaria, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y que se llevará a cabo los días 19 y 20 de setiembre de 2019; asimismo, otorgó el monto de seis mil cuatrocientos nueve con 30/100 (S/ 6,409.30), afecto a la Meta 30 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el desarrollo del mencionado evento.
39. Resolución Rectoral N° 1129-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que resolvió no contratar a la profesional DIANA HUERTO ORIZANO como ganadora de concurso público de docente para el semestre 2019-II, en atención a que las asignaturas a la que postuló la referida profesional no fue materia de aprobación por el Consejo Universitario ni de publicación; asimismo, NOTIFICAR a la profesional referida dicha Resolución y el Informe Legal detallado en los considerandos de dicha resolución; y dispuso que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo realice la propuesta de contrato directo de un profesional que cumpla con los requisitos de Ley y de acuerdo a la plaza que ha quedado desierta.
40. Resolución Rectoral N° 1131-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que otorgó una subvención económica (25.31.12) de mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), afecto a la Meta 29 y Certificación Presupuestal 3333, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente GINO DAMAS ESPINOZA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber revisado (estilo y ortografía) de artículos científicos a ser publicados en la Revista Investigación Valdezana.
41. Resolución Rectoral N° 1144-2019-UNHEVAL, del 09.SET.2019, que aprobó el CONTRATO Tipo DC BC1 de los profesionales Mg. FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS, Mg. JUDITH ESTHER GAVIDIA MEDRANO, NEIL RAUL CORI VARGAS, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0502-2019-UNHEVAL-FCE/CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO tipo DC B1 del profesional Mg. ROMER JUVENAL JAVIER QUIJANO, GANADOR del Concurso Público para Contrato de Docentes, para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0502-2019-UNHEVAL/CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; del mismo modo, NO CONTRATAR como ganador de concurso público de plaza docente por el semestre 2019-II al Mg. Henry Giovanni Rosales Tarazona; y aprobó su CONTRATO DIRECTO Tipo DC B2, para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0502-2019-UNHEVAL-FCE/CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios
42. Resolución Rectoral N° 1153-2019-UNHEVAL, del 10.SET.2019, que ratificó la Resolución N° 0557-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 06 de setiembre de 2019, que resuelve, por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, 1° RATIFICAR la Resolución Directoral N° 065-2019-DCNA-UNHEVAL, del 03.SET.2019, que autoriza el viaje de estudios del 5° grado del Nivel Secundaria a la ciudad de Lima, Cuzco, Puno, Tacna, Arica, Arequipa y viceversa del 08 al 18 de setiembre de 2019, integrada por una delegación de 14 alumnos, 01 Asesor, 01 Coasesora y 01 madre de familia del Colegio Nacional de Aplicación; asimismo, responsabiliza a la Prof. Edith Aranda Ávila, Asesora, Prof. María Ríos Guzmán, Coasesora y madre de familia que acompaña a la delegación de 5° grado de secundaria sección "A" Promoción LITHIUM 2019 del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, la conducción, el buen comportamiento e integridad física y moral de los alumnos y 2° AUTORIZAR el viaje de estudios del 5° grado del Nivel Secundaria a la ciudad de Lima, Cuzco, Puno, Tacna, Arica, Arequipa y viceversa del 08 al 18 de setiembre de 2019, integrada por una delegación de 14 alumnos, 01 asesora y 01 madre de familia del Colegio Nacional de Aplicación....
43. Resolución Rectoral N° 1160-2019-UNHEVAL, del 11.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de la profesional MARITZA ARTEAGA CARMELO como GANADORA del Concurso Público para Contrato de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, para el Semestre 2019-II de la Facultad de Obstetricia, propuesta con la Resolución 178-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
44. Resolución Rectoral N° 1168-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DC B1 de los profesionales RAÚL FILIOL MENDOZA TUCTO, GEANINNE RÍOS GARCÍA y EVA ORIZANO PONCE como GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, para el Semestre 2019-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, propuestos con la Resolución 247-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, NO CONTRATAR como ganadores de concurso público a los profesionales Ing. Kinton Jonas Espinoza Benancio e Ing. Ángel Sobrado Gómez, pero aprobó su CONTRATO DIRECTO para la Escuela Profesional de Ingeniería

Agroindustrial, sede central, de acuerdo al siguiente detalle, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios: KLINTON JONAS ESPINOZA BENANCIO, en la categoría **DC B1**, desde el 07 de agosto de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 para las asignaturas de ingeniería de métodos, ingeniería de métodos, industria de plantas medicinales y ornamentales e industria de productos confitados; debiendo para efectos de su renovación de contrato a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, presentar su declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la LEY DE NEPOTISMO y su REGLAMENTO al Rectorado en el plazo de tres (03) días hábiles de notificado la presente Resolución; y ANGEL SOBRADO GOMEZ, en la categoría **DC B1**, desde el 07 de agosto de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, para las asignaturas de informática y programación, física II, maquinas agroindustriales e ingeniería agroindustrial I

45. Resolución Rectoral N° 1169-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que aprobó el CRONOGRAMA y las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS V-2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, para llevar a cabo del proceso N° 001-2019-UNHEVAL al proceso CAS N° 053-2019-UNHEVAL
46. Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que aprobó el RESULTADO FINAL del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-VI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, remitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y miembro de la Comisión de Concurso Público para CAS 2019 de la UNHEVAL; asimismo, aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) de los GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme se detalla en el anexo, con efectividad a partir del 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019.
47. Resolución Rectoral N° 1172-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que autorizó la APERTURA del SISTEMA ACADÉMICO, para retiro e inscripción de asignaturas en el semestre 2019-II, a partir de las 12:00 meridiano del 12 al 17 de setiembre de 2019.
48. Resolución Rectoral N° 1173-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, del 15 al 19 de setiembre de 2019, a las profesionales CECILIA VILMA MARTÍNEZ MORALES, Directora de Cooperación Técnica Internacional, IRMA ELIZABETH PALMA VITOR, Jefe de Convenios y KARINA FIGUEROA AGUILAR DE ZAVALA, servidora adscrita a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; para que viajen con destino a la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador, con el objetivo de suscribir convenios. Para lo cual se les OTORGA, a cada una, pasajes vía aéreos (2.3.2.1.2.1) (S/ 560.00) y vía terrestre Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, lugar TUMBES, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
49. Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, del 12.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, del 15 al 19 de setiembre de 2019, al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector; para que viaje con destino a la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador, con el objetivo de suscribir convenios. Para lo cual se le OTORGA pasajes vía aéreos (2.3.2.1.2.1) (S/ 560.00) y vía terrestre Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) para TUMBES, por cinco (05) días, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y encargó las funciones de Rector al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.
50. Resolución Rectoral N° 1175-2019-UNHEVAL, del 13.SET.2019, que aprobó el CONTRATO como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas de los profesionales CARMEN ISABEL HUAYNATE PEÑA, SILVIA LIVIA VICTORIO GARCÍA y SABINA RAMOS PIO, GANADORES del Concurso Público para Contrato, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución 0532-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas del profesional CELESTINO PRUDENCIO ESTEBAN TOLEDO, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde 01 de setiembre hasta que la SUNEDU absuelva la consulta que se está realizando sobre el caso o hasta al 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, propuesto con la Resolución 0532-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
51. Resolución Rectoral N° 1178-2019-UNHEVAL, del 13.SET.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco y el Ministerio del Interior – V Macro Región Policial Huánuco – San Martín Ucayali.
52. Resolución Rectoral N° 1179-2019-UNHEVAL, del 13.SET.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
53. Resolución Rectoral N° 1181-2019-UNHEVAL, del 16.SET.2019, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio Específico de Intercambio Estudiantil entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
54. Resolución Rectoral N° 1188-2019-UNHEVAL, del 16.SET.2019, que declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la administrada MARÍA DEL CARMEN TORRES BOZA, en contra de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0590-2019-UNHEVAL, consecuentemente, DECLARAR COMO GANADORA DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 2019 - I, y nulo los Artículos 2° y 3° de la Resolución Rectoral N° 0590-2019-UNHEVAL.
55. Resolución Rectoral N° 1192-2019-UNHEVAL, del 16.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como Jefes de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas de los profesionales LUIS HERWIN INGA

al

VASQUEZ, ALEJANDRO VILLAVICENCIO COLLAZOS, SANDRA BARRUETA DE LA TORRE, SARA YESENIA VILLAR ALEJO, JACKESJEANS JOSIAS BRAVO SÁNCHEZ y NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; también, aprobó el CONTRATO como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas de los profesionales FERNANDO GABRIEL MARTÍNEZ TABOADA y WALTER MARTEL MEDRANO, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, del 01 al 30 de setiembre de 2019, propuestos con la Resolución 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y dispuso que el Director del Colegio Nacional de Aplicación PROPONGA a profesionales que cumplan los requisitos mínimos exigidos para ser contratados como Jefes de Práctica; en el caso de los docentes que han obtenido sus títulos profesionales en los institutos pedagógicos, no se requiere el grado de bachiller.

56. Resolución Rectoral N° 1193-2019-UNHEVAL, del 16.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de los siguientes GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución 0504-2019-UNHEVAL-FCE/CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/categoría	Sección
1	MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA	DC B2	Central
2	SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA	DC B2	Central
3	LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS	DC B1	Central
4	JORGE ANTONIO RIOS SORIA	DC B2	Central
5	ELMER PEDRO SERNA ROMÁN	DC B2	Jacas Grande y Canchabamba
6	CESAR MAURICIO ROBLES LLANTO	DC B1	Tambogán

Asimismo, con el numeral 2° aprobó el CONTRATO DC B1 de los profesionales BETHEL CAYO MONTES RAYO y ROMAL SUDARIO FLORES, GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución 0504-2019-UNHEVAL-FCE/CF, para la sección descentralizada de Obas, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas.

57. Resolución Rectoral N° 1195-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de los siguientes GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la Facultad de Economía, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con las Resoluciones N° 189 y 190-2019-UNHEVAL-FE-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

1. EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES (DC B2)
2. SILVIA PIERINA CLAUDIO SÁNCHEZ (Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas)
3. MIGUEL BRYAN NARVAEZ DEL AGUILA (Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas)

58. Resolución Rectoral N° 1196-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 235-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

**DC B2**

1. LUIS FELIPE MORO MOREY
  2. WALTER ROMAN QUIÑONEZ VERA
- Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas**
3. VICKY JEANNINE PANDURO CORREA
  4. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ ROMANO

59. Resolución Rectoral N° 1197-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO del profesional PRÁXEDES CUBAS BAZÁN, desde el 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, como docente DC B2 para la sección de Baños de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, propuesto con la Resolución N° 125-2019-UNHEVAL-FMVZ, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad; asimismo, dispuso que la referida Facultad cumpla con realizar la propuesta de contrato de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos de Ley, en caso de no existir deberán sustentar la excepcionalidad de la contratación; y que el Decanato notifique esta Resolución a la Municipalidad para la formalización de contrato correspondiente.

60. Resolución Rectoral N° 1198-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de los profesionales JACKELIN GUEVARA CONDEZO y WILDER PEDRO GARAY SUDARIO, GANADORES del Concurso Público para Contrato de Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 246-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

61. Resolución Rectoral N° 1199-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que resolvió NO CONTRATAR como ganadores del Concurso Público para contrato docente a los profesionales Pasión Gregorio Caqui Rayo, Juan Daniel Toledo Martínez y León Máximo Rocano Lastra, pero aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B2 de los profesionales PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO y JUAN DANIEL TOLEDO MARTÍNEZ para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, sede central, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 288-2019-UNHEVAL/FCCyF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 del profesional



LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA para la sección descentralizada de Pano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 288-2019-UNHEVAL/FCCyF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ciencia Contables y Financieras notifique esta Resolución a la Municipalidad para la formalización de contrato correspondiente

- 62. Resolución Rectoral N° 1200-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO de los siguientes GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Odontología, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 221-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

**DC B2**

- 1.1. WILMER JHON ALBORNOZ FLORES
  - 1.2. YULITH BASILIO BERNARDO
  - 1.3. MARISOL ROSSANA ORTEGA BUITRÓN
  - 1.4. ABEL FERNANDO ROMERO MORALES
  - 1.5. RONALD CHRISTIAN SOLÍS ADRIANZÉN
- Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas**
- 1.6. CHARLES JESÚS GARCÍA TAFUR
  - 1.7. NELLY FRANCISCA MACCHA VALLE
  - 1.8. ORLANDO PANDURO RAMÍREZ
  - 1.9. RONALD RÍOS GÓMEZ
  - 1.10. JUAN ALBERTO SANTIAGO MODESTO
  - 1.11. LORENZO RAÚL YACHACHIN ALMERCO

- 63. Resolución Rectoral N° 1201-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, del 01 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 232-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

**DC B2**

- 1.1. Jorge Luis TORRES SAAVEDRA
- 1.2. Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS
- 1.3. Antar Muriel ESPINOZA FERNÁNDEZ
- 1.4. David ALCANTARA ASCENCIOS
- 1.5. Jaqueline HUAYANAY VIERA
- 1.6. Juan MENA PARCO
- 1.7. Luis Alberto HUAMÁN GONZÁLES
- 1.8. Susana GONZÁLES URETA
- 1.9. Edwin Yony MORALES LEÓN
- 1.10. Roberto SANTIAGO CABELLO
- 1.11. María Luisa JUY MORI
- 1.12. Carmen Isabel PINTO LÓPEZ,
- 1.13. Jhimmy Jesús BERNUY PIMENTEL
- 1.14. Lucía Adriana NUÑEZ ASADO
- 1.15. Johana CRIOLLO DÍAZ
- 1.16. Juan Luis Oswaldo LUZA RUÍZ DE CASTILLA

**Jefe de Práctica a Tiempo Parcial a Tiempo Parcial de 20 Horas**

- 1.17. Alex DAVILA COTERA
- 1.18. Luis FIGUEROA GAMARRA

- 64. Resolución Rectoral N° 1203-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DC B1 de la profesional ENMA TRIGOS PIZANGO, GANADORA del Concurso Público para Contrato de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, sección descentralizada de Pano, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución N° 248-2019-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad.

- 65. Resolución Rectoral N° 1204-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DC B2 de la profesional MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO GANADORA del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FCS-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

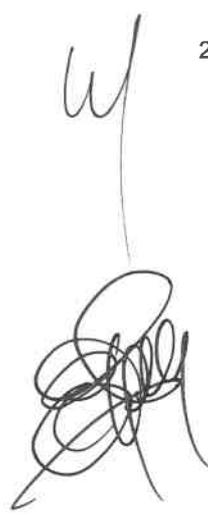
- 66. Resolución Rectoral N° 1205-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas de los profesionales MARÍA DEL PILAR OMONTE SALAZAR y OLIMPIA CRUZ TORRES, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestas con la Resolución N° 0293-2019-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

- 67. Resolución Rectoral N° 1206-2019-UNHEVAL, del 17.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DC B2 de la profesional ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, GANADORA del Concurso Público para Contrato Docente y Jefe de Práctica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 116-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO DC B1 del profesional LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, GANADOR del Concurso Público para Contrato Docente y Jefe de Práctica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, o hasta la reincorporación del Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara (lo que ocurra primero), propuesto con la Resolución Consejo de Facultad N° 116-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

68. Resolución Rectoral N° 1207-2019-UNHEVAL, del 18.SET.2019, que resolvió ACUMULAR las solicitudes presentadas por ILIANY RAMOS TORIBIO y RILDO ZELEMÍAS PRINCIPE VALDIVIEZO, por presentar intereses comunes, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, declaró PROCEDENTE las solicitudes de exoneración del pago por derecho de admisión al examen de admisión 2020 - I, postuladas por ILIANY RAMOS TORIBIO y RILDO ZELEMÍAS PRINCIPE VALDIVIEZO; y exoneró a ILIANY RAMOS TORIBIO el 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2020 - I, a realizarse el 22 de setiembre de 2019, de conformidad al artículo 49° del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15 de febrero de 2019; también exoneró a RILDO ZELEMÍAS PRINCIPE VALDIVIEZO el 60% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2020 - I, a realizarse el 22 de setiembre de 2019, de acuerdo al artículo 49° del acotado Reglamento General de Admisión.
69. Resolución Rectoral N° 1208-2019-UNHEVAL, del 18.SET.2019, que exoneró el pago derecho de inscripción en el proceso del EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2020-I, a favor del postulante HUGO EDGARDO SÁNCHEZ SABRERA, hijo del docente nombrado Hugo Sánchez Cerna.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 69 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.2 Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, del 08.AGO.2019, que resolvió con el numeral 1°, otorgar, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 2938, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente Dr. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que participe con la ponencia titulada "Transformación de la práctica docente a través de investigación. Acción Pedagógica" en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019 de la Universidad UNITRE de Millán, conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2019; asimismo, con el numeral 3°, remitir para su ratificación en Consejo Universitario la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a los docentes Dr. Edwin Roger Esteban Rivera y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2019, para que asistan como ponentes al Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, a desarrollarse en la Universidad UNITRE de Milán; y dispuso que los referidos docentes efectúen la réplica, cumplan con el cronograma de recuperación de clases.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0457-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias; del mismo modo, ratificar el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 1005-2019-UNHEVAL, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.3 Resolución Rectoral N° 1027-2019-UNHEVAL, del 09.AGO.2019, con la que remite la Resolución N° 0466-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a los siguientes docentes de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, para que asistan al "I Congreso Internacional de Investigación en Posgrado de la Educación", a llevarse a cabo en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, señores: EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, los días del 07 al 10 de agosto de 2019 y AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES, AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA, ARTURO LUCAS CABELLO y ADALBERTO LUCAS CABELLO, del 08 al 10 de agosto de 2019; disponiendo que dichos docentes efectúen la réplica correspondiente.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, de la Resolución N° 0466-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 
- 2.4 Resolución Rectoral N° 1080-2019-UNHEVAL, del 28.AGO.2019, que resuelve remitir con el numeral 2° la Resolución N° 0505-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. CALEB JOSUE MIRAVAL TRINIDAD, para que participe en calidad de conferencista en el

"VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", que se llevó a cabo 04 al 10 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la localidad de Tonatico, Estado de México; disponiendo que efectúe la réplica correspondiente. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 1119-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, ampliada los alcances con la Resolución Rectoral N° 1141-2019-UNHEVAL del 09.SET.2019, se le otorgó una asignación económica de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) (25.31.12), afecto a la Meta 29 y Certificación 3278, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. ; a favor del docente Mg. CALEB JOSUE MIRAVAL TRINIDAD, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en mérito a la Resolución N° 0505-2019-UNHEVAL-FCE/CF, participará en calidad de ponente en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", que se realizará del 04 al 10 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la localidad de Tonatico, Estado de México; disponiendo que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias para que el beneficiario de la subvención económica a su retorno cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de subvención para producción científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional con Registro ISBN) de la UNHEVAL 2018.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, de la Resolución N° 0505-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo, las resoluciones rectorales N°s 1119 y 1141-2019-UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Resolución Rectoral N° 1096-2019-UNHEVAL, del 03.SET.2019, que otorgó una **subvención económica** de quinientos con 00/100 soles (S/ 500.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 3229, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de cada uno de los siguientes docentes, asesores de grupos semilleros, para que asistan al *Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación Científica*, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de la ciudad de Chachapoyas. Disponiendo que el beneficiario realice la rendición de cuentas y el informe de las actividades; señores: Tomasa Verónica CAJAS BRAVO, Ennis Segundo JARAMILLO FALCÓN, Holger Alex ARANCIAGA CAMPOS, Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES, Lorenzo PASQUEL LOARTE, Edward Luis ZEVALLOS CHOY, David Alcides MAQUERA LUPACA, José Francisco GOICOCHEA VARGAS, Immer Mateo GARCIA ESCOBAL, Nerida del Carmen PASTRANA DÍAZ, César Wilfredo ROSAS ECHEVERRÍA, y Antonio Alberto BALLARTE BAYLON. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 1156-2019-UNHEVAL, del 10.SET.2019, amplió los alcances de la **Resolución Rectoral N° 1096-2019-UNHEVAL**, de fecha 03 de setiembre de 2019, en el extremo de la FECHA DE VIAJE, **siendo del 21 al 25 de setiembre de 2019**, a la ciudad de Chachapoyas; y con la Resolución Rectoral N° 1210-2019-UNHEVAL, del 20.SET.2019, se modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 1096-2019-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre de 2019, en el extremo de REEMPLAZAR al docente José Francisco Goicochea Vargas por el MV WILSON RONDON JORGE; en consecuencia, dispuso que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones para conceder licencia por capacitación oficializada al servidor Wilson Rondon Jorge, quien viajará a la ciudad de Chachapoyas del 21 al 25 para participar en el Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación.

**Acuerdo:** revisado la documentación y en mérito al inciso q), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, Resolución Rectoral N° 1096-2019-UNHEVAL, del 03.SET.2019, ampliada con la Resolución Rectoral N° 1156-2019-UNHEVAL, del 10.SET.2019, y modificada con la Resolución Rectoral N° 1210-2019-UNHEVAL, del 20.SET.2019; consecuentemente, otorgarse, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada a los referidos docentes por los días mencionados; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.6 Resolución Rectoral N° 1121-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que otorgó, con el numeral 1°, una asignación económica (25.31.12), afecto a la Meta 29 y Certificación 3277, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente Dr. ARTURO LUCAS CABELLO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en mérito a la Resolución N° 0459-2019-UNHEVAL-FCE/CF, participó en calidad de ponente en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", que se realizará del 04 al 10 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la localidad de Tonatico, Estado de México; disponiendo que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias para que el beneficiario de la subvención económica a su retorno cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de subvención para producción científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional con Registro ISBN) de la UNHEVAL 2018; asimismo, con el numeral 3° remite al Consejo Universitario la Resolución que le autoriza la licencia por capacitación oficializada, para su ratificación, y dispuso efectúe la réplica y el cumplimiento del cronograma de recuperación de clases. Del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 1142-2019-UNHEVAL, del 09.SET.2019, resolvió AMPLIAR LOS ALCANCES de la Resolución Rectoral N° 1121-2019-UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2019, en el extremo del MONTO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA a otorgar al docente Arturo Lucas Cabello, siendo la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, de la Resolución N° 0459-2019-

UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo, las resoluciones rectorales N°s 1121 y 1142-2019-UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Resolución Rectoral N° 1122-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que otorgó, con el numeral 1°, una asignación económica (25.31.12), afecto a la Meta 29 y Certificación 3277, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente Dr. ADALBERTO LUCAS CABELLO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en mérito a la Resolución N° 0472-2019-UNHEVAL-FCE/CF, participó en calidad de ponente en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", realizado del 04 al 10 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la localidad de Tonatico, Estado de México; disponiendo que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias para que el beneficiario de la subvención económica a su retorno cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de subvención para producción científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional con Registro ISBN) de la UNHEVAL 2018; asimismo, con el numeral 3° remite al Consejo Universitario la Resolución que le autoriza la licencia por capacitación oficializada, para su ratificación, y dispuso efectúe la réplica correspondiente.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, de la Resolución N° 0472-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo, los numerales 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 1122-2019-UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Resolución Rectoral N° 1127-2019-UNHEVAL, del 05.SET.2019, que resolvió no contratar como ganadora de concurso público a la profesional Katherine Joely Jaimes Rojas; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO Tipo DC BC de la profesional KATHERINE JOELY JAIMES ROJAS, para la Facultad de Psicología, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, semestre II-2019, propuesta por el Consejo de Facultad de Psicología, con la Resolución N° 153-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC.CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; rectificada con la Resolución Rectoral N° 1146-2019-UNHEVAL, del 09.SET.2019, el segundo numeral (2°), en el extremo del TIPO DE CONTRATO con el cual se contrata a la profesional KATHERINE JOELY JAIMES ROJAS, debiendo ser tipo DC B2.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Resolución Rectoral N° 1134-2019-UNHEVAL, del 06.SET.2019, que remite con el numeral 3° al Consejo Universitario la Resolución N° 0534-2019-UNHEVAL-FCE/CF, 26.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a los docentes ANDRES AVELINO CÁMARA ACERO y EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que viajen a la ciudad de Lima del 11 al 13.SET.2019, con la finalidad de asistir al Seminario Hatun Tinkuy Perú Entre Pares del CONCYTEC, evento académico que se desarrolló en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, dispuso que los referidos docentes efectúen la réplica correspondiente y cumplan con el cronograma de recuperación de clases.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, de la Resolución N° 0534-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10 Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 036-2019-UNHEVAL-CEU, del 18.JUL.2019, que proclamó y acreditó a los docentes representantes ante la Asamblea Universitaria ganadores en Mayoría la Lista N° 2 "Integración Valdizana" y ganadores en Minoría a la Lista N° 03 "Democracia Valdizana", a partir del 02 de setiembre del 2019 hasta el 01 de setiembre del 2022, según detalles que figuran en dicha resolución.
2. Resolución N° 045-2019-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2019, que proclamó y acreditó a los docentes representantes a los Consejos de Facultad de las facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Enfermería, de Ingeniería Civil y Arquitectura, y de Medicina, a partir del 02 de setiembre del 2019 hasta el 01 de setiembre del 2022, según el cuadro que se detalla en dicha resolución.
3. Resolución N° 046-2019-UNHEVAL-CEU, del 28.AGO.2019, que dio por concluida, al 28 de junio de 2019, la elección del docente JORGE EDGAR ROSALES ALBORNOZ, como miembro de la Asamblea Universitaria en la categoría de docente Principal, elegido mediante Resolución N° 087-2016-UNHEVAL-CEU del 06.OCT.2016.
4. Resolución N° 049-2019-UNHEVAL-CEU, del 03.SET.2019, que aprobó la convocatoria para la elección de Decanos Representantes al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 12 de setiembre de 2019 hasta el 11 de setiembre del 2020; asimismo aprobó el cronograma para la elección de Decanos representantes al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 12 de setiembre de 2019 hasta el 11 de setiembre del 2020, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
5. Resolución N° 049-2019-UNHEVAL-CEU, del 09.SET.2019, que habilitó al docente asociado Dr.

- Hamilton Estacio Flores como miembro Titular del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
6. Resolución N° 050-2019-UNHEVAL-CEU, del 10.SET.2019, que aprobó la Lista de los Candidatos Aptos para la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario; asimismo, acreditó al Personero, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
  7. Resolución N° 052-2019-UNHEVAL-CEU, del 12.AGO.2019, que aprobó la convocatoria para la Elección Complementaria de Docentes a los Consejos de Facultad que no completaron la conformación del Consejo de Facultad en las Categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, de acuerdo al detalle que figura en dicha resolución; asimismo, aprobó el Cronograma para dicha Elección Complementaria, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
  8. Resolución N° 053-2019-UNHEVAL-CEU, del 12.AGO.2019, que aprobó la convocatoria para la elección del Director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; asimismo, aprobó el Cronograma para dicha elección, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Luego de tomar conocimiento las referidas resoluciones y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 156 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivarla.

2.11 Oficio N° 74-2019-CPLyL-FCE-DAPCSyH, del 23.AGO.2019, de la Directora de la EP de Lengua y Literatura, dirigido a la Directora de Planificación y Presupuesto, quien le remite la Resolución N° 0509-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0458-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde a la fecha de realización del Proyecto de la "V Feria del Libro Huánuco 2019", evento académico y cultural que quedará en suspenso en el presente año 2019; asimismo, modificó la nomenclatura de I Congreso Nacional de Lingüística y Literatura, evento académico que en adelante tomará la denominación de *I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura*, disponiendo su inclusión en el POI; del mismo modo, dispuso que el evento académico denominado *I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura*, se desarrolle sin la asignación económica del 5% solicitada en mérito al convenio con PROCALIDAD, por cuanto el convenio en referencia ha sido liquidado el año pasado; asimismo, le remite el PLAN DE TRABAJO del referido Congreso, en el que se encuentra consignado el presupuesto, y solicita sea incorporado en el POI 2019 de la EP de Lengua y Literatura.

También se dio a conocer el Informe N° 2265-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA**, organizado por la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a desarrollarse los días 27, 28 y 29 de noviembre del presente año, y siendo un evento académico cuyo objetivo es fortalecer la formación en teoría y la práctica, y no destinado a un proceso continuo de recaudación, emite opinión favorable; sin embargo, es necesario que el Titular del Pliego o la instancia correspondiente autorice la exoneración de la deducción del 45% a favor de la UNHEVAL, por ser un evento netamente académico; recomendando que la ejecución de los gastos del presupuesto se realicen previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de costos y Tributación, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos	S/	61,550.00
B. Egresos		40,233.60
C. Saldo	S/	21,316.40

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0509-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0458-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde a la fecha de realización del Proyecto de la "V Feria del Libro Huánuco 2019", evento académico y cultural que quedará en suspenso en el presente año 2019; asimismo, modificó la nomenclatura de I Congreso Nacional de Lingüística y Literatura, evento académico que en adelante tomará la denominación de *I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura*, disponiendo su inclusión en el POI; del mismo modo, dispuso que el evento académico denominado *I Congreso Internacional de Lingüística y Literatura*, se desarrolle sin la asignación económica del 5% solicitada en mérito al convenio con PROCALIDAD, por cuanto el convenio en referencia ha sido liquidado el año pasado.
2. Modificar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL UNHEVAL 2019, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del CENTRO DE COSTOS: **Dirección de E.P. de Lengua y Literatura**, con código 3308; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
3. Aprobar el PLAN DE TRABAJO del **I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA**, organizado por la EP de Lengua y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019.
4. Aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA**, para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en los documentos adjuntos.
5. Exonerar la deducción del 40% y del 5% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos del I Congreso**



**Internacional de Lingüística y Literatura**, aprobado con el numeral anterior.  
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 595-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 04.SET.2019, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta lo siguiente:

**Primero.- Problemática Actual:** no se encontraron documentos contables de años anteriores de cada uno de los centros de producción de bienes de Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis; los centros de producción de Conobamba y Llullapichis tienen una producción muy baja debido a la lejanía y carencia en la atención de las necesidades; no se tiene la Resolución de aprobación de presupuesto aprobado oportunamente por la Oficina de Planificación y Presupuesto al año 2019; los centros de producción de bienes actualmente no cubren los gastos ineludibles para el pago del personal de campo; habiéndose elaborado las Actas de Conciliación de los centros de producción de Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis, correspondiente desde el mes de enero a junio de 2019 se evidencia saldos negativos como es el caso de Canchan, Conobamba y Llullapichis, así mismo no se cubren los gastos de medicamentos e insumos para los diferentes centros de producción de bienes; debido a la naturaleza de los Centros de Producción de bienes, el margen del 55% aprobado para los gastos operativos y mantenimiento no atiende la cobertura temporalmente los requerimientos mínimos ineludibles necesarios para el Centro de Producción Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis, porcentajes que será utilizado para cubrir la atención de los requerimientos ineludibles mejorar e incrementar la producción de los centros mencionados.

**Segundo.- Plan de contingencia de actividades no programadas de 15 de agosto al 31 de diciembre de 2019**, se detalla en los cuadros anexos por cada Centro de Producción de Bienes (Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis), utilidad neta real con deducción y sin deducción del 45%, para efecto de sustentar la importancia inaplazable de la exoneración del 45%, por motivo de la presente solicitud; solamente en el periodo de enero a septiembre de 2019.

**Tercero.- Resultados esperados a diciembre de 2019**, lograr cubrir las necesidades de cada centro de Producción de Bienes; cubrir los pagos del personal de campo del centro de producción (Canchan, Kotosh, Conobamba y Llullapichis); cubrir gastos de materiales, insumos, medicamentos y otros que requiera cada centro de producción mencionado; y optimizar todos los recursos pecuarios y agrícola para el mejor manejo y control financiero por cada centro de producción.

Por todo lo expuesto, solicita, con carácter de excepcionalidad, hasta mes de setiembre de 2019, se apruebe la exoneración del 45% de los ingresos percibidos por cada centro de producción de bienes, dentro de un Plan de Contingencia en el periodo de agosto a diciembre de 2019, pedido que lo formula como resultado de la reunión de coordinación realizado en el Rectorado el día 03 de septiembre del presente año por convocatoria del señor Rector.

También se dio a conocer el Informe N° 2399-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 10.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien opina, que el pedido del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, sobre la exoneración de la deducción del 45%, a favor de los Centros de Producción de Bienes, del periodo de enero a setiembre de 2019, debe ser aprobada por el Titular del Pliego y ratificado por el Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Analizado los documentos y ante el sustento formulado por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, el pleno acordó aprobar, con carácter de excepcionalidad, la exoneración de la deducción del 45% del **Presupuesto de Ingresos y Egresos del cada Centro de Producción de Bienes (Canchán, Kotosh, Conobamba y Llullapichis)**, por el periodo de enero a setiembre de 2019, debido a la problemática que presentan, lo que permitirá cubrir sus requerimientos mínimos ineludibles para su funcionamiento; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Oficio N° 1094-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 23.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0530-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.AGO.2019, con la que propone, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de contrato, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los profesionales como DC B1 y DC B2, según corresponda, adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, cuya relación figura en dicha Resolución.

**Acuerdo:** En mérito al inciso j), del Artículo N° 113 e inciso a), del Art. 125 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitaria N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, pleno acordó aprobar, para el Semestre II-2019, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0530-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.AGO.2019, adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; señores:

N°	Docente	Categoría	Escuela Profesional
1	Mg. BENANCIO REYES, Gloria	DC B2	Educación Inicial
2	Dr. SANTIAGO POMA, Enrique Isidro	DC B1	Lengua y Literatura
3	Mg. VILLANUEVA y CHANG, Carlos	DC B1	Educación Física

4	Mg. ROJAS ORIHUELA, Mihay	DC B2	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas
5	Mg. VELA ROJAS, José Luis	DC B2	Educación Física
6	Mg. TALENAS BERROCAL, Oyiver R.	DC B2	Educación Primaria
7	Mg. EUNOFRE COLCA, Wilder Oscar	DC B2	Educación Primaria
8	Mg. AGUIRRE TUCTO, Juan Sergio	DC B2	Educación Primaria
9	Mg. SANTILLAN LEANO, Angel E.	DC B1	Lengua y Literatura
10	Mg. GARGATE CASTILLEJO, Orlando	DC B2	Educación Primaria
11	Mg. BUSTAMANTE CHAVEZ, Ana M.	DC B2	Educación Primaria

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Elevación N° 510-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.AGO.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 1095-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 23.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitando la aprobación de la Resolución N° 0529-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.AGO.2019, proponiendo, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Consejo Universitario, la ampliación de contrato, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los profesionales como DC B1 para la Sección Descentralizada de Obas-Escuela Profesional de Educación Primaria, cuya relación figura en dicha Resolución.

**Acuerdo:** En mérito al inciso j), del Artículo N° 113, e inciso a), del Art. 125 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitaria N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y considerando que los referidos profesionales durante el primer semestre se encontraban contratados en la categoría de DC B2, ampliación de contrato que debe darse en la misma categoría, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, pleno acordó aprobar, para el Semestre II-2019, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0529-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.AGO.2019, para la Sección Descentralizada de Obas-Escuela Profesional de Educación Primaria, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; señores:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	MEZA PAUCAR, Toño	DC B2
2	MORENO MODESTO, Annie Hellen	DC B2

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 567-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 24.SET.2019, del Decano encargado de la Facultad de Obstetricia, quien pide la aprobación de la Resolución N° 207-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de ampliación de contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público 2019-I, para la EP de Obstetricia, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, como DC B2 y Jefe de Práctica 20 horas, según corresponda, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** En mérito al inciso j), del Artículo N° 113 e inciso a), del Art. 125 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitaria N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, pleno acordó aprobar, para el Semestre II-2019, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución N° 207-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2019, para la EP de Obstetricia, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; señores:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Dr. Jerson Gaspar Damaso	DC B2
2	Dr. Filimón Montes Chávez	DC B2
3	Dra. Milba Blanco Aliaga	DC B2
4	Mg. Carmen Caballero Castillo	DC B2
5	Mg. Fioreli Luyo Marcellini	DC B2
6	Mg. Melsi Aliaga Victorio	Jefe de Práctica 20 horas
7	Mg. Lucia Flores Huerto	Jefe de Práctica 20 horas
8	Obst. Angela Roman Ríos	Jefe de Práctica 20 horas
9	Obst. Janeth Olivas Loarte	Jefe de Práctica 20 horas
10	Obst. Sandra Flores Huerto	Jefe de Práctica 20 horas

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Informe N° 0533-2019-UNHEVAL-URH, del 22.SET.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien hace llegar la relación de servidores por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS (D.Leg. 1057), solicitando la renovación de sus contratos por tres meses, por la necesidad de sus servicios en la UNHEVAL; precisando que durante dicho período se estará viendo la puntualidad, productividad y el cumplimiento de metas a la que estamos rigiéndonos de manera constante para dar una buena calidad de servicio de manera eficiente y eficaz al ciudadano; asimismo, refiere que a partir de la fecha se estará realizando capacitaciones de acuerdo a las funciones que vienen realizando cada servidor, por ello pide la renovación de contrato del personal cuya relación adjunta; asimismo, solicita la no renovación de contrato de los servidores cuya relación también adjunta, de acuerdo a lo solicitado por sus jefes

inmediatos.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento ambas propuestas, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL, y sin observación, **RENOVAR**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL, que figuran en el anexo adjunto, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 30.SET.2019.
2. En mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las siguientes personas que figuran en el anexo adjunto elaborado por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 30.SET.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido, señores:
  - 2.1 Waldemar Luna Fretel
  - 2.2 Gloria Mirtha Palacin Tamara
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17Oficio N° 584-2019-UNHEVAL-DIGA, del 20.AGO.2019, del Director General de Administración, quien informa que desde enero 2019 hasta la fecha se han encargado como jefes de unidades y subunidades a servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, de acuerdo al perfil requerido, a fin de garantizar la gestión y el logro de los objetivos trazados según el POI 2019 de la UNHEVAL; en ese sentido, solicita se autorice el pago de una retribución económica con carácter excepcional, en vías de regularización, desde enero a agosto de 2019, en mérito a la Resolución N° 1192-2015-UNHEVAL-CU, y con cargo a la genérica de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales, monto que asciende a S/. 20,152.00, de acuerdo al detalle descrito en el siguiente cuadro, debiendo también autorizarse el pago mensual de setiembre a diciembre 2019 a los referidos servidores, señores:

**Cuadro N° 01: Pago de Retribución Económica con Carácter Excepcional de Enero a Agosto 2019**

Nombres y Apellidos	Monto a otorgarse
Luz Mery Nolazco Bravo	3310.00
Tony Allpas Ramos	2440.00
Elizabeth Pilco Valdivia	6255.00
Froilan Linares Ramos	5267.00
Lenin Espinoza Alvarado*	2880.00
*Estuvo encargado de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones de enero a abril de 2019	
Total	20152.00

Del mismo modo, se dio a conocer el Informe N° 016-2019-UNHEVAL-SUDP/URH/MEOP, del 13.SET.2019, de la Abog. María Elena Ortiz Pedraza, Abogada del área de Recursos Humanos, quien emite opinión legal respecto al pedido de retribución económica con carácter excepcional solicitado por el Director General de Administración, precisando, luego del análisis y al haber verificado las normas leales citadas en su informe, se observa que el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, de fecha 10.AGO.2019, que consolida los ingresos de personal administrativo del D.Leg. N° 276, no afecta el pago de retribución económica con carácter excepcional, por ser especial, ya que este pago no está inmerso en dicho Decreto, por ser especial, y no está sujeta al descuento del 65 de cargas sociales y no es de naturaleza pensionable; por tanto, recomienda que se declare procedente la solicitud de los administrados de acuerdo a lo sustentado en su informe y se autorice el pago de retribución económica con carácter excepcional, **de acuerdo a la fecha de sus encargaturas hasta el 10 de agosto de 2019**, fecha en que entra en vigencia el D.S. N° 261-2019-EF; asimismo, que el segundo pago se realice previa consulta al MEF, en aras de cumplir la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

De la misma manera, se leyó el Informe N° 2511-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 23.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una retribución económica por el monto de S/. 20,152.00, de manera excepcional, previa autorización del titular de pliego, en mérito a la Resolución N° 1192-2015-UNHEVAL-CU, y la opinión legal emitida por el asesor legal de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por el Director General de Administración, afectándose a la certificación presupuestal 3557, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Acuerdo:** Ante el sustento de los documentos, lo establecido en la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional, aprobado mediante la Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU, el informe favorable de disponibilidad presupuestal y la opinión legal de la Unidad de Recursos Humanos, el pleno acordó:

1. Otorgar una retribución económica con carácter excepcional a favor de los siguientes profesionales, por la responsabilidad asumida como jefes encargados de unidades y subunidades de la UNHEVAL, por el monto total de S/. 20,152.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 025 y certificación presupuestal 3557; señores, desde **la fecha de sus encargaturas hasta el 10 de agosto de 2019**, fecha en que entra en vigencia el D.S. N° 261-2019-EF:

Nombres y Apellidos	Periodo
Luz Mery Nolzco Bravo, Jefe (e) Sub Unidad de Servicios	01 enero al 10 agosto 2019
Tony Allpas Ramos, Jefe (e) Sub Unidad de Adquisiciones	01 enero al 10 agosto 2019
Elizabeth Pilco Valdivia; Jefe (e) Sub Unidad de Integración contable	01 enero al 10 agosto 2019
Froilan Linares Ramos, Jefe (e) Sub Unidad de Costos y Tributación	01 enero al 10 agosto 2019
Lenin Espinoza Alvarado	01 enero al 30 abril 2019

2. Disponer que la Dirección General de Administración realice el nuevo cálculo para el pago de la retribución económico con carácter excepcional a los servidores del numeral anterior, en mérito al período establecido, para que se proceda al pago.
3. Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 1168-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 09.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 1363-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 09.SET.2019, que autorizó la inscripción de las siguientes asignaturas en el Semestre Académico 2019-II, a la estudiante Melva Jessica Mejia Calderón, de la carrera profesional de Educación Primaria, como un caso especial: Tesis II, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Dinámicas y Juegos Infantiles, Práctica Preprofesional IV, e Inglés.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar, por única vez, la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 348-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 26.AGO.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido al Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite la Resolución N° 134-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2019, que dispuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, la acumulación de las solicitudes presentadas por los alumnos: **JANS PALACIOS ORDOÑEZ, ZULEMA PEÑA MELGAREJO y EFRAIN WILLIAMS HUAYANAY SANTACRUZ**, de la carrera profesional de Sociología, dado que guardan conexión entre sí, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.9 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, autorizó la inscripción de la asignatura de Historia Social y Economía del Perú a favor del estudiante JANS PALACIOS ORDOÑEZ; de la asignatura de Sociología de la Globalización a favor de la estudiante ZULEMA PEÑA MELGAREJO; y de la asignatura de Sociología Urbana a favor del estudiante EFRAIN WILLIAMS HUAYANAY SANTACRUZ, luego disponga se proceda a la asignación de la nota obtenida por los referidos estudiantes; del mismo modo, resolvió REMITIR copias del expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades conferidas sobre el accionar de los docentes y alumnos en el presente caso, teniéndose presente que se ha incumplido lo dispuesto por el Reglamento de Estudios.

Del mismo modo, se dio a conocer el Oficio N° 721-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 10.SET.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite el Oficio N° 497-2019-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 09.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, informando que respecto al alumno JANS PALACIOS ORDOÑEZ, llevó el curso de **Historia Social y Económico**, en el periodo 2019-I, obteniendo la nota de catorce (14), por lo cual ya no requiere ser atendido; respecto al alumno EFRAIN WILLIAMS HUAYANAY SANTACRUZ, en el periodo 2018-I estaba ubicado en el 4° año académico e inscrito en 30 créditos, exactamente lo máximo permitido por su Plan de Estudio; además el alumno no cuenta con promedio ponderado superior a 14.00; por lo tanto con la inscripción del curso autorizado excedería la cantidad de créditos permitidos; y con respecto a la alumna ZULEMA PEÑA MELGAREJO, para el periodo académico 2018-I estaba ubicada en el 3er año académico e inscrita en 26 créditos, siendo lo permitido 28 créditos como máximo según su Plan de estudios; además la alumna no cuenta con promedio ponderado superior a 14.00; por lo tanto, con la inscripción del curso autorizado excedería la cantidad de créditos permitidos; por lo que opina que no debería ser procedente la atención de la Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales, puesto que se estaría trasgrediendo lo autorizado por el Reglamento de Estudios y lo establecido en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Sociología. Con Oficio N° 332-2019-VRACAD-UNHEVAL, del 16.SET.2019, el Vicerrector Académico, solicita que el caso sea puesto a consideración del Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y ante lo informado por el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, se puede observar que la situación académica de los alumnos de la carrera profesional a de Sociología, señores JANS PALACIOS ORDOÑEZ y EFRAIN WILLIAMS HUAYANAY SANTACRUZ, fueron resueltos en el presente año académico 2019, por lo que no amerita la ratificación de la Resolución N° 134-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 20.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales; el pleno acordó devolver el documento al Vicerrector Académico para que informe la situación académica solo de la alumna de la carrera profesional de Sociología, señorita ZULEMA PEÑA MELGAREJO, teniendo en cuenta que en el Semestre II-2019 se encuentra inscrito en 08 asignaturas, y si es posible que en el presente semestre se le autorice su inscripción en la asignatura de Sociología de la Globalización.

- 2.20 Informe N° 2375-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 09.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que el Director de la Oficina de Calidad, mediante el Oficio N° 422-2019-UNHEVAL-OCA/D, pone de conocimiento que se ha formado tres CMC integrado por 15 docentes del Colegio Nacional de Aplicación (14 jefes de práctica contratado y 01 jefe de práctica nombrado), y que están pendiente de



pago sus retribuciones económicas desde junio de 2019; en ese sentido, opina que dichas retribuciones podrían otorgarse de acuerdo a los saldos de retribución económica que se viene otorgando a los docentes y administrativos, con cargo a la Meta 14 en la Genérica de Gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, teniendo en cuenta que dicho pago no está previsto en el Presupuesto del presente año, por tanto, debe tenerse la autorización. Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 168-2019-DCNA-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, del Director del Colegio Nacional de Aplicación, quien pide se regularice el pago de la retribución económica desde marzo de 2019, de S/. 700.00 soles para la Lic. Elizabeth S. Rojas Sánchez, Jefe de Práctica a tiempo completo, nombrada en el Colegio Nacional de Aplicación, por cuanto realiza las actividades y responsabilidades como docente de aula, tutoría y otras ajenas a la atención de un jefe de práctica.

También se puso de conocimiento el Oficio N° 0861-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del 13.SET.2019, de la Jefe de la Oficina de Tesorería, quien, en mérito al informe de la Sub Unidad de Ingresos, remite el resumen de ingresos captados por el Colegio Nacional de Aplicación, desde el 02 de enero al 12 de setiembre de 2019, por diversos conceptos, cuyo monto total asciende a S/ 131,808.00 soles; documento elevado por el Director General de Administración.

El Vicerrector Académico informó que el año pasado, en la gestión del Dr. Amancio Rojas como Director del CNA, la autoridad tomó la decisión de aliviar la situación económica de los jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación, que ganan alrededor de 850 soles mensuales; para ello tenían que percibir una retribución económica mensual de 700 soles, porque un profesor del magisterio gana más de 2000 mil soles mensuales; y de no adoptar alguna decisión al respecto los profesionales del Colegio en mención se irán a otras instituciones educativas mejor pagadas. Por ello considera que para el siguiente año debe redondearse el sueldo a 2000 soles, y a cambio los jefes de práctica podrían trabajar en los CMC, en procesos de mejora para dicho Colegio.

El consejero Dr. Amancio Rojas, luego de saludar, manifestó que muchos desconocen algunas unidades que funcionan fuera de la Universidad, y una de ellas es el Colegio Nacional de Aplicación, adscrita como Laboratorio Pedagógico de la Facultad de Ciencias de la Educación, y estando considerado como Laboratorio Pedagógico no cuenta con un presupuesto asignado, y la recomendación de la SUNEDU era que se asigne un presupuesto, y a la fecha está pendiente; sin embargo, el Colegio Nacional de Aplicación genera ingresos a la Universidad por diversos conceptos, como examen de admisión, programa PRENIPE, certificado de estudios, subsanaciones, constancias; ingresos suficientes para coberturar el pago de retribución económica a dichos profesionales. Aclaró que el jefe de práctica a tiempo completo que presta servicios en el Colegio Nacional de Aplicación, su sueldo es 830 soles, y le exigen un trabajo de 40 horas; el profesor del Ministerio de Educación trabaja 30 horas y su remuneración del contratado es 2200 soles; ante ello, el año pasado las autoridades acordaron otorgarles una retribución económica de 700 soles, sumado a su remuneración de 800, ganaban 1500 soles, y se les exige cumplir 40 horas. En ese sentido, se aúne al pedido del Vicerrector Académico de que para el próximo año se prevé el pago de dichos profesionales, porque lo que están ganando no es lo suficiente.

El consejero Dr. Víctor Cuadro manifestó que conoce de cerca el problema del Colegio Nacional de Aplicación; en primer lugar, porque fue ex Rector, segundo porque legalmente es correcto otorgar la retribución económica a los jefes de práctica del referido Colegio en mérito a la Ley de Presupuesto vigente; por tanto, opinó estar de acuerdo que se otorgue con los saldos del CMC. También opinó que, para el próximo año, tomando en cuenta la proyección de ingresos de dicho Colegio, se considera en su presupuesto el pago de la retribución económica a los jefes de práctica hasta complementar a 2,000 soles, para evitar que con los saldos se asuma dicho pago, sino que en el presupuesto debe estar definido para así garantizar su financiamiento.

El consejero Dr. Armando Pizarro manifestó que se debe tener en cuenta que el Colegio Nacional de Aplicación es parte de la UNHEVAL, por tanto, comparte que se asigne la retribución económica a los jefes de práctica de dicho Colegio, y dicho pago debe ser permanente.

La consejera Mg. Luzvelia Alvarez manifestó que su posición también es que se otorgue de manera permanente la retribución económica a los profesionales del Colegio Nacional de Aplicación, quienes han elevado el nivel del Colegio y sus estudiantes son muy reconocidos.

El consejero Dr. Cayto Miraval manifestó estar de acuerdo con el pago de la retribución a dichos profesionales, pero debe considerarse en el presupuesto del Colegio o en todo caso se incluya en la Escala de Retribución del CMC, para evitar observaciones por parte del OCI.

El alumno consejero José Roncaldo manifestó estar de acuerdo con el pedido, pero debe ampliarse para todos los jefes de práctica de la UNHEVAL, ya que sus remuneraciones también son muy bajas, solo así se puede exigir calidad educativa.

El señor Rector refirió estar de acuerdo y explicó por qué debe otorgarse la retribución a los jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación, resaltando que hacen labor docente, porque integran los CMC, y porque sus remuneraciones son muy bajas; pero para el próximo año se estará viendo los mecanismos para mantener a los profesionales.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante las opiniones favorables de los consejeros, considerando que un profesor que labora para el magisterio tiene un mayor monto remunerativo en comparación a al jefe de practica de tiempo completo que viene laborando en el Colegio Nacional de Aplicación; y siendo la labor del jefe de práctica a tiempo completo del Colegio Nacional de Aplicación similar a la labor de un profesor del sector de educación, el pleno acordó, con carácter excepcional y por la función que cumplen los jefes de practica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación:

1. Incluir, excepcionalmente, en la Escala Reformulada de Retribución Económica de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, a 15

jefes de práctica a tiempo completo, 40 horas, del Colegio Nacional de Aplicación (14 contratados y 01 nombrado), con un monto mensual de 700 soles, cuyo pago se efectuará de marzo a diciembre; para lo cual se dispone que la Oficina de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que les compete.

2. Autorizar, conforme a la **Escala** aprobada con el numeral anterior, el PAGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019, a los 15 jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL (14 contratados y 01 nombrado), miembros de los Círculos de Mejora Continuo, conforme se detalla en el Cuadro que se anexa elaborado por la Oficina de Calidad, con cargo a la Meta 14 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 788-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 23.SET.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien solicita la ampliación del Cronograma del Calendario Académico 2019 para las carreras profesionales de Ciencias Contables y Financieras, de Ingeniería Civil, y de Arquitectura, tal como sigue:

- 14.DIC.2019: finalización de clases
- Del 16 al 20.DIC.2019: Evaluación del segundo parcial
- Del 26 al 31.DIC.2019: Entrega de notas. Firma de actas y Registro de notas

El Vicerrector Académico sustentó dicho pedido y precisó que con esta ampliación el contrato de los docentes debe ser hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicha ampliación; disponiendo que los decanatos de las facultades en mención, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Asimismo, disponer que el contrato de los docentes para las referidas carreras profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo adoptar las acciones que corresponda la Unidad de Recursos Humanos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 0474-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 138-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.SET.2019, que modificó, en parte, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Resoluciones N°s 065, 067, 069-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 07 y 08 de mayo de 2019, que fue ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3014-2019-UNHEVAL, de fecha 04.JUN.2019, que resolvió ratificar las resoluciones N°s 060, 061, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070 y 071-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, en lo que corresponde a la designación de docentes de los cursos (302) Parasitología Veterinaria y (306) Parasitología Veterinaria de la modalidad dirigida de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	ALUMNOS	DOCENTES	RESOLUCIÓN
(306) Parasitología Veterinaria	Jino Andree BRAVO MOYA	Mg. Marcé U. Pérez Saavedra	Resolución N° 065-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 07.MAY.2019
(302) Patología Veterinaria	Marlene Isabel CHAVEZ SALAZAR	Dr. Rosel Apaestegui Livaque	Resolución N° 067-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 07.MAY.2019
(306) Parasitología Veterinaria	Cony Josue ESPINOZA MEZA	Mg. Marcé U. Pérez Saavedra	Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF

Asimismo, autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que por su intermedio, se emita las Actas y Registro de Notas de las Asignaturas de la modalidad de dirigido correspondiente al año académico 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	DOCENTES
(306) Parasitología Veterinaria	Mg. Marcé U. Pérez Saavedra
(302) Patología Veterinaria	Dr. Rosel Apaestegui Livaque
(306) Parasitología Veterinaria	Mg. Marcé U. Pérez Saavedra

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; derivándose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 351-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 02.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0218-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 23.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reconfirmación de la Comisión de Concurso Público de Plaza Docente para Contrato 2019-segundo semestre, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, integrada por docentes y estudiante, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 352-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 02.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0219-2019-UNHEVAL/FCAT-



CF, del 23.AGO.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Mg. Norma Aguilar Jara, docente de la EP de Turismo y Hotelería, para participar en el evento académico V Coloquio Internacional de Arqueología, Políticas y Gestión de Colecciones, llevado a cabo en las ciudades de Trujillo y Chiclayo, del 23 al 25 de agosto de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25Oficio N° 240-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 16.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 190-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 16.SET.2019, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por Capacitación Oficializada a la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, para asistir al CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN-Psy Edu, en calidad de PONENTE, del 28 de setiembre al 04 de octubre del 2019, en la Universidad UNITRE, MILAN-ITALIA.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico; asimismo, teniendo en cuenta que en una sesión anterior se acordó ratificar la Ratificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 217-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 26.JUN.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, pero se dispuso que la Decana de la Facultad de Psicología enviara la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL; y habiéndose cumplido, el pleno acordó remitir el documento a Secretaría General para que adjunte a la resolución emitida.

2.26Oficio N° 0478-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 139-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.SET.2019, que ratificó, en todas sus partes, las resoluciones de Decanato N°s 150, 154 y 156-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 04, 10 y 11.SET.2019, respectivamente, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, OTORGAR la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al MV Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva; MV Dr. Rosel Apaestegui Livaque, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva; y MV Dr. Juan Marco VÁSQUEZ AMPUERO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, para que asistan en el VI EDUCAVET PERÚ 2019, llevada a cabo los días 12 y 13 de setiembre de 2019, en el local institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú, sito Calle Pedro Irigoyen 208 Urb. Santa Rita, Santiago de Surco, Lima a partir de las 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27Oficio N° 338-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 09.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticona la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 184-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 05.SET.2019, que aprobó, en vías de regularización, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada de los docentes Mg. Lucio Torres Romero y Mg. Darcy Arestegui de Kohama, para que asistan al XVI Congreso Nacional de Arquitectos 2019 en la ciudad de Iquitos, durante los días 20 al 23 de agosto de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28Oficio N° 324-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 23.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0207-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 23.AGO.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Mg. Filomena Ramos Chávez, docente de la EP de Turismo y Hotelería, para participar como conferencista con el tema "EXPERIENCIAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL UNIVERSITARIA EN LA REGIÓN HUÁNUCO", en la Universidad de Medellín, Ciudad de Medellín-Colombia, desde el martes 27 al jueves 29 de agosto de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29Oficio N° 0483-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 27.AGO.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0294-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a los siguientes docentes de la Facultad de Enfermería, para que asistan en la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería Panamá 2019, del 22 al 28 de setiembre de 2019, señores: Dra. Nancy Veramendi Villavicencios, Dra. María Luz Ortiz de Aguí, Dra. Enit Villar



Carbajal, Dra. Marina Llanos Melgarejo y Dra. Juvita Soto Hilario.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 0507-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 03.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0299-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, de la Dra. Silvia Martel y Chang, para asistir a la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería Panamá 2019, del 22 al 28 de setiembre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 0505-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 03.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0297-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.SET.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, de la docente Dra. Juvita Soto Hilario, para asistir como ponente al XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, del 23 al 25 de octubre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 0510-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 03.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0401-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 06.SET.2019, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Directora de Departamento Académico de Enfermería, para asistir a la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería Panamá 2019, del 22 al 28 de setiembre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; disponiendo que la Decana de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad ratificando la licencia concedida a la docente en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 0527-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 10.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 418-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 10.SET.2019, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Irene Deza y Falcón, para participar como ponente en el XV Congreso FEPPEN 2019 Uruguay, del 14 al 16 de octubre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Decana de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad ratificando la licencia concedida a la docente en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 0528-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 10.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0419-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 10.SET.2019, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Mg. Luzvelia Alvarez Ortega, para participar como ponente en el XV Congreso FEPPEN 2019 Uruguay, del 14 al 16 de octubre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Decana de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad ratificando la licencia concedida a la docente en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0494-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 02.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0295-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a las docentes Dra. María Villavicencio Guardia y Dra. Irene Deza y Falcón, para asistir como ponentes en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, en la sede de la Universidad UNITRE de Milán-Italia, del 24 de setiembre al 07 de octubre de 2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la

resolución.

- 2.36 Oficio N° 0487-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 29.AGO.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0296-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la docente Dra. Nancy Veramendi Villavicencios, para asistir como ponente al XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, del 23 al 25 de octubre de 2019.  
**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.37 Oficio N° 0493-2019-UNHEVAL/FIIS.D, del 12.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0171-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 11.SET.2019, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada a los docentes: Dr. Gerardo Garay Robles y Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, para formar parte del Jurado Calificador de la XXIX FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA-EUREKA 2019, a desarrollarse en la I.E. Víctor E. Vivar de la ciudad de Llata, los días 26 y 27 de setiembre de 2019.  
**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.38 Oficio N° 310-2019-UNHEVAL-FE-D, del 20.SET.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 248-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 507-2019-UNHEVAL-FE-D, del 09.SET.2019, que otorgó licencia por capacitación oficializada al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, del 11 al 13 de setiembre de 2019, para que participe en el Seminario "Hatun Tinkuy", a realizarse en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, organizado por el CONCYTEC.  
**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.39 Oficio N° 273-2019-UNHEVAL-FE-D, del 27.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 224-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 26.AGO.2019, que ratificó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Resolución N° 419-2019-UNHEVAL-FE-D, de fecha 07.AGO.2019, con la que se otorgó licencia por capacitación oficializada al docente Dr. Lizardo CAICEDO DÁVILA, para participar en el CONGRESO ANUAL DE ECONOMÍA, realizado en la Universidad del Pacífico por invitación de la Asociación Peruana de Economía, los días 08 al 09 de agosto de 2019.  
**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.40 Oficio N° 274-2019-UNHEVAL-FE-D, del 27.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 225-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 26.AGO.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 421-2019-UNHEVAL-FE-D, de fecha 07.AGO.2019, con la que se otorgó licencia por capacitación oficializada a la docente Dra. María Teresa CORCINO BARRUETA, para participar en el CONGRESO ANUAL DE ECONOMÍA, realizado en la Universidad del Pacífico por invitación de la Asociación Peruana de Economía, los días del 08 al 09 de agosto de 2019.  
**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- 2.41 Oficio N° 496-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 28.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 258-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 28.AGO.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, ratificar, en todas sus partes, entre otros, las siguientes resoluciones emitidas por el Decanato:
1. Resolución N° 416-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 22.AGO.2019, que autorizó la Licencia por capacitación oficializada al Dr. Juan Diolando VILLANUEVA REÁTEGUI, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, para participar en el "I CURSO DE CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN ORGÁNICA E INSTALACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS", llevado a cabo en la ciudad de Ancash-Huaraz, del 26 al 27 de agosto de 2019.
  2. Resolución N° 421-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 22.AGO.2019, que autorizó, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada, al Dr. Italo Wile ALEJOS PATIÑO, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, para participar en una pasantía en la "ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL MANTARO", llevado a cabo en la ciudad de Jauja, del 14 al 16 de agosto de

2019.

3. Resolución N° 422-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 22.AGO.2019, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al Dr. Rubén Víctor LIMAYLLA JURADO, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, para participar como ponente en la PRESENTACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS del Proyecto de Investigación 014-2015-PNIA, del cual el referido profesional forma parte en calidad de investigador, en el Programa de Investigación en Cereales y Granos Nativos de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima, del 21 al 23.AGO.2019.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, y en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en parte y en vías de regularización, la referida Resolución, en lo que respecta a las licencias por capacitación oficializada de los docentes Juan Diolando Villanueva Reátegui, Italo Wile Alejos Patiño, y Rubén Víctor Limaylla Jurado; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Respecto a las licencias por capacitación oficializada concedida a los docentes, ante la observación del consejero Dr. Armando Pizarro, el Vicerrector Académico informó que las licencias de los docentes se encuentran reguladas en los reglamentos correspondientes, y la universidad les otorga el apoyo económico según su disponibilidad económica; luego rinden cuenta de sus gastos e informan del evento en sí; a su retorno se les exige, en casi todos los casos, la réplica. Resaltó que casi todos los docentes están saliendo en calidad de expositores llevando sus trabajos de investigación, previamente evaluados luego de un depósito económico para tal fin. Dijo asimismo que los viajes extranjeros de los docentes vienen siendo programados con un año de anticipación, aclarando que no están siendo improvisados. Refirió que la preocupación es lo económico, porque se recibe poco apoyo económico de la Universidad, y sobre este tema debe haber un acuerdo que podría ser la distribución equitativa del presupuesto entre todas las facultades para que así todos los docentes sean beneficiados.

El consejero Dr. Cayto Miraval opinó estar de acuerdo que el presupuesto asignado para apoyar a los docentes por su participación en eventos académicos debe ser distribuido de manera equitativa entre todas las facultades, y Facultad que no lo hace uso, traspasarlo a otra Facultad que sí lo necesita, ya que estamos en proceso de acreditación de las carreras profesionales y los docentes que prestan servicio en dichas carreras necesitan tener experiencias como expositores extranjeros.

La consejera Dra. Luzvelia Alvarez refirió que es importante la presencia de los docentes fuera del país para lograr el licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales, ya que así lo exige los estándares de calidad, por lo que comparte con la propuesta de que se distribuya el presupuesto asignado de forma equitativa entre todas las facultades para que los docentes tengan las mismas oportunidades.

El alumno consejero José Roncaldo manifestó que felicita a los docentes por los viajes internacionales que realizan, pero es de la opinión que dichos viajes también sean autorizadas a los estudiantes, previamente cada docente debe considerar en los sílabos de los cursos que dictan esos viajes, para que no haya observación o reclamo por parte de otros docentes, tal como está sucediendo ahora en la carrera profesional de Obstetricia, donde algunos docentes están obstaculizando el viaje de estudios a Iquitos de los estudiantes, con argumentos no valederos, y las autoridades de las facultades no adoptan acciones correctivas.

El consejero Dr. Víctor Cuadros manifestó que lo expresado por el alumno consejero Roncaldo debe ser analizado, porque se observa en todas las facultades, ya que los docentes son reacios en otorgar facilidades correspondientes a los alumnos que realizan viaje de estudios, incluso cuando los eventos se realizan dentro de la misma Universidad; por lo que, es de la opinión que se reglamente estos casos para garantizar que los estudiantes tengan una base legal y con todo derecho puedan capacitarse. Por otro lado, el docente que pide licencia por capacitación oficializada, debe adjuntar también a su solicitud el Plan de Recuperación de Clases, porque en el Sistema de Gestión Docente, se encuentra un aplicativo de recuperación de clases con indicación de la fecha y la hora, por tanto, los consejos de Facultad, previo a aprobar la licencia, debe conocer el plan de recuperación de clases.

El Vicerrector Académico manifestó que corresponde a las autoridades de las facultades fiscalizar la recuperación de clases de los docentes que hicieron uso de la licencia por capacitación oficializada. También refirió que su despacho revisa detenidamente los documentos de los docentes que hacen uso de esa licencia y debe estar adjuntado el plan de recuperación de clases, de no ser así, inmediatamente es devuelto a la Facultad con dicha observación. Preciso que el plan de recuperación de clases debe ser de conocimiento de los estudiantes, porque es elaborado del acuerdo de los estudiantes con el docente, cómo, cuándo y a qué hora; pero debe ser suscrita, para mayor validez y garantizar su cumplimiento, por el docente, el director de departamento y el delegado del aula. Por otro lado, respecto a la Directiva de participación de estudiantes en congresos, opinó que debe regularse, adecuado con el tema de currículo y el modelo educativo, que le permita participar al estudiante en todos los eventos académicos y ser reconocido su participación por la universidad.

El consejero Dr. Amancio Rojas manifestó que saluda a los docentes que salen fuera del país porque es una experiencia que evidentemente fortalece sus competencias académicas; se tiene que ver que el pasivo sea menor con relación a lo que se logra; pero si debe regularse los pasivos porque algunos pueden aprovechar las circunstancias y no asistir al evento, o no aprovechar verdaderamente lo que se desarrolla en el evento, más por el contrario debe saludarse esa cultura que se viene desarrollando en la UNHEVAL, como consecuencia de la acreditación, cuando PROCALIDAD empezó a apoyar a los docentes, eso fue lo que motivó y dio vuelo a la Universidad para que los docentes puedan salir fuera del país; y hoy se ha convertido en una cultura académica de todos los docentes, porque si bien es cierto la Universidad solo apoya con los pasajes hasta Lima, y los gastos aéreos, hospedaje y alimentación corre

a cargo de docente. En cuanto a los alumnos, considera que es necesario reglamentar, aunque de manera general es un derecho de los estudiantes y así lo establece la Ley Universitaria y el Estatuto; es cierto lo expresado por el alumno consejero, porque sucedió algo similar en la Facultad de Ciencias de la Educación con un docente que frustró el viaje de un grupo de estudiantes porque no les otorgó el permiso, pese a que existía una resolución del Consejo de Facultad y haberse comprado los pasajes, no considero ninguno de ellos; por ello, se hace necesario reglamentar de manera específica las capacitaciones de los estudiantes y los docentes brinden las facilidades.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno encomendó al Vicerrector Académico de proponer la directiva que corresponde para la capacitación de los estudiantes y que los docentes brinden las facilidades a los estudiantes para no perjudicarse en el desarrollo de sus clases y evaluaciones programadas durante su ausencia.

2.42 Informe N° 2388-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 09.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que su despacho ha emitido el Informe N° 2214-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, en mérito al Oficio N° 0742-2019-UNHEVAL-DIU, de la Dirección de Investigación Universitaria, que solicitó la disponibilidad presupuestal el monto de S/ 100,000 para financiar los proyectos de semilleros de investigación, para lo cual se propuso financiar un presupuesto de S/ 55,000 con el monto que estaba asignado a la meta 29 para el pago por planilla de docentes investigadores de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y la diferencia en la Meta 19 de los fondos sobrantes de apoyo al estudiante de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a la Resolución Rectoral N° 1087-2019-UNHEVAL, que modificó el POI-2019 de la Dirección de Investigación Universitaria.

Asimismo, se dio lectura a la Resolución Rectoral N° 1087-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, que modificó el Plan Operativo Institucional, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14.MAR.2019, en el extremo del Centro de Costo 2601. Dirección de Investigación Universitaria, ampliando el presupuesto en la actividad "Capacitar en Investigación a Docentes, estudiantes de la UNHEVAL", conforme se detalla en el anexo de tres folios.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 1087-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, que permitirá implementar los proyectos de investigación de los grupos de semilleros 2019. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 350-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 12.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 189-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 28.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la corrección de error tipográfico en el Plan de Estudio de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, donde se ha consignado diferentes prerrequisitos en los cursos de *Abastecimiento de Agua y Alcantarillado*, y *Pavimentos*, según el siguiente detalle:

DICE			DEBE DECIR		
Código	Cursos	Requisitos	Código	Cursos	Requisitos
4202	<i>Abastecimiento de Agua y Alcantarillado</i>	1203	4202	<i>Abastecimiento de Agua y Alcantarillado</i>	3203
4205	<i>Pavimentos</i>	1204	4205	<i>Pavimentos</i>	3204

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 011-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.SET.2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0639-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.AGO.2019, que designó, por acuerdo del Consejo Directivo y en vías de regularización, a los miembros del jurado evaluador de Admisión 2019-II Semestre, que se realizó el día 17.AGO.2019, a horas 8:00 a.m.; Jurado integrado por 16 profesionales cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0549-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 23.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo y en vías de regularización, el inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación de la Maestría y Doctorado 2019-II, a partir del 24 de agosto de 2019, en las instalaciones de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL-Huánuco.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 1257-2019-UNHEVAL/DA, del 17.SET.2019, de la Directora de Admisión, quien solicita la aprobación de la **GUÍA DE EVALUACIÓN, COMPETENCIAS, DESEMPEÑOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020**, elaborada por el personal responsable y docentes de la Dirección de Admisión.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicha Guía; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 1145-2019-UNHEVAL/DA, del 05.SET.2019, de la Directora de Admisión, quien peticiona la autorización de la reprogramación de la fecha del Examen de Aptitudes y Actitudes para Ingresantes por la modalidad de CEPREVAL Preferencial 2020, programado del 26 al 29 de agosto de 2019, por cuanto el examen de dicha modalidad fue reprogramado para el 01 de setiembre; en ese sentido, la reprogramación del examen de aptitudes y actitudes para la referida Modalidad sea del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019, juntamente con los ingresantes del proceso de Admisión 2020-I.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, aprobado con el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 2076-2019-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 7, reprogramándose la fecha del Examen de Aptitudes y Actitudes para Ingresantes por la modalidad de CEPREVAL Preferencial 2020, siendo del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 549-2019-UNHEVAL-R, del 25.SET.2019, del señor Rector, dirigido al Consejo Universitario, quien propone la designación de los miembros titulares del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, señores docentes: Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Dr. Hernán López y Rojas, y Dra. Enith Villar Carbajal.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 183-2019-UNHEVAL-THU, de los docentes Roger Céspedes Revelo y Leoncio Vasquez Solís, comunicando su renuncia irrevocable como miembros del Tribunal de Honor Universitario. También, con el Oficio N° 003-2019-UNHEVAL-THU-MIEMBRO, el docente Pío Trujillo Atapoma, comunica su renuncia a ser miembro de dicho Tribunal.

**Acuerdo:** Teniendo como fundamento el Art. 75 de la Ley Universitaria 30220, los artículos N°s 185 y 186 del Estatuto de la UNHEVAL, y los artículos 340° y 341° del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante las renunciaciones y la propuesta del señor Rector, el pleno acordó:

1. Aceptar, a partir de la emisión de la resolución, la renuncia irrevocable de los docentes Roger Céspedes Revelo, Leoncio Vasquez Solís, y Pío Trujillo Atapoma, como miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL; agradeciéndole por el trabajo desarrollado en bien de la Institución.
2. Elegir, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los nuevos miembros del **TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL**, por el período de dos años, señores docentes ordinarios:
  - Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, Presidente
  - Dr. Hernán Abel López y Rojas, Miembro
  - Dra. Enit Ida Villar Carbajal, Miembro

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 359-2019-UNHEVAL-FCS-D, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 162-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 28.AGO.2019, que conformó, con los numerales 1° y 2°, la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente 2019 dicha Facultad, integrada por docentes y estudiantes, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar los numerales 1° y 2° de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 0529-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 16.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar los datos faltantes en el diploma (formato N° A00879571) correspondiente al Grado de Doctor en Derecho de don PERCY PANDURO RENGIFO, porque se entregó al interesado el diploma sin consignar la fecha de la resolución, el código de la universidad, la abreviatura del grado, la modalidad de obtención del grado en el reverso del diploma, y hasta la fecha dicho diploma no se encuentra inscrito ante la SUNEDU.

**Acuerdo:** De la revisión del expediente y ante el informe, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el reverso del diploma de Formato N° A00879571, correspondiente al Grado de Doctor en Derecho de don PERCY PANDURO RENGIFO, los datos faltantes, según lo informado por el Jefe de dicha Unidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a la Unidad en mención para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Oficio N° 0494-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 26.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar los datos faltantes en el diploma (formato N° UHV023001304) correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación de doña María Luisa Baños Jesus, porque se entregó a la interesada el diploma sin consignar la fecha de la resolución en el reverso del diploma, y hasta la fecha dicho diploma no se encuentra inscrito ante la SUNEDU.

**Acuerdo:** De la revisión del expediente y ante el informe, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el reverso del diploma de Formato N° UHV023001304, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación de doña MARIA LUISA BAÑOS JESUS, los datos faltantes, según lo informado por el Jefe de dicha Unidad; para cuyo efecto, remitir todo



lo actuado a la Unidad en mención para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Oficio N° 1120-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 03.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0553-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de: 26.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la conformación de comisiones de trabajo para el XVII Congreso Nacional de Filosofía, a llevarse a cabo del 23 al 27 de setiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONES	NOMBRE Y APELLIDOS
Comisión de Conferencias y Moderadores	Ciro Lazo Salcedo
Comisión de Certificación	Amancio Rojas Cotrina
Comisión de Revistas	Arturo Lucas Cabello
Comisión de Presentación de Libros	Clorinda Barrionuevo Torres
Comisión de Recepción de Docentes, Estudiantes y Ponentes	Adalberto Lucas Cabello
Comisión de Inscripción	Hilarión Paucar Coz
Comisión de Prensa y Propaganda	Jesús Ortiz Morote
Comisión de Hospedaje y Alimentación	Norma Faustino Caldas
Comisión de Tour Turístico	Alejandro Rubina López
Comisión de Cultura	Fredy Sotomayor Herrera
Comisión de Ambientación	Lindon Chuquiyaqui Olivias

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 215-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 21.AGO.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite para su aprobación la Resolución N° 154-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 14.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva Curricular N° 002-2019-FAC.PSIC.-UNHEVAL, elaborado por la Dirección de la EP de Psicología, con la que se norma la aplicación del Cambio y Adecuación Curricular 2219-II, a fin de no retrasar el avance académico de los estudiantes de la carrera profesional de Psicología; asimismo, autorizó su implementación para los alumnos de dicha carrera.

También se dio a conocer el Oficio N° 684-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 28.AGO.2019, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien informa que existe la Directiva Curricular N° 001-ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA-2018, aprobada con Resolución N° 096-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1906-2018-UNHEVAL, en la cual autoriza llevar hasta tres asignaturas dirigidas y/o subsanación, la cual aún sigue vigente; por tanto, opina que para aprobar una nueva Directiva deben dar de baja a la anterior directiva o indicar la fecha de vigencia; luego elevar al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y para evitar que los estudiantes de la carrera profesional de Psicología que se encuentran en condiciones de egresar, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 154-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 14.AGO.2019, de la Facultad de Psicología, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva Curricular N° 002-2019-FAC.PSIC.-UNHEVAL, elaborado por la Dirección de la EP de Psicología, con la que se norma la aplicación del Cambio y Adecuación Curricular 2019-II, a fin de no retrasar el avance académico de los estudiantes de la carrera profesional de Psicología; y autorizó su implementación; dejándose sin efecto las demás normas que se oponen a la Directiva Curricular N° 002-2019; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54 Oficio N° 0486-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 29.AGO.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0284-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Unidad de Producción y Servicios Académicos, brindar la oportunidad a los estudiantes y egresados de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, con fines de registro de titulación, por única vez, regularizar sus problemas académicos, hasta el 31 de diciembre del año 2019, por ser especialidades con financiamiento propio de los estudiantes.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; precisando que la Facultad de Enfermería se encargue de notificar de manera personal a los estudiantes y egresados de las especialidades de dicha Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 0355-2019/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina, quien informa que con el Oficio N° 23-2019/UNHEVAL/AFLF, del 06.SET.2019, el Abog. Angel F. Lazo Flores, Asesor Legal Externo, solicita al Vicerrector Académico brindar información respecto a las personas responsables del Programa de Segunda Especialidad por Competencia y Actualización en las especialidades de Cirugía Bucal y Maxilofacial, Cardiología y Endodoncia, Salud Pública Estomatológica que ofreció la EP de Odontología y otros. Por otro lado, refiere el Decano que si Asesoría Legal desea establecer responsables, el Vicerrector Académico y las más autoridades deben conformar una comisión adhoc para tal fin. Finalmente, señala que en la regularización de todos los aspectos relacionados a la referida especialidad, la Facultad de Medicina nunca participó, por tanto, desconoce cómo y quiénes ejecutaron ese proceso,

**Acuerdo:** Analizado el caso y luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento al Tribunal de Honor Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones y determine las responsabilidades según corresponda.

2.56 Oficio N° 914-2019-UNHEVAL-DIU, del 20.SET.2019, de la Directora de Investigación Universitaria, quien informa que la Decana de la Facultad de Enfermería ha solicitado pasajes y una asignación económica a favor de la docente Dra. Silvia Martel y Chang, para que viaje a Panamá y participe en el XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, como ponente con su ponencia titulada "Valores Personales y Comportamiento del Cuidado en Estudiantes de Enfermería UNHEVAL-HUÁNUCO-PERÚ", del 22 al 28 de setiembre de 2019; al respecto, informa que no es posible atender su pedido, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por cuanto se ha sobrepasado el límite de docentes que participaron en eventos científicos como ponentes internacionales y publicación de libros, y por las actividades específicas programadas, las cuales están orientadas a actividades y proyectos de investigación por los semilleros en cumplimiento a las recomendaciones de la SUNEDU; por tanto, devuelve el expediente.

**Acuerdo:** Analizado el caso y teniendo en cuenta que se ha venido apoyando a los docentes que participan en eventos científicos, y ante el informe de la Dirección de Investigación Universitaria, el pleno acordó derivar el documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe si existe disponibilidad presupuestal con otras fuentes de financiamiento que permita el apoyo económico a la referida docente.

2.57 Oficio N° 315-2019-UNHEVAL-FE-D, del 23.SET.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 251-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al estudiante Frank Luis ALANIA SANTAMARIA, de la carrera profesional de Economía, para que asista al I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, organizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de la ciudad de Chachapoyas, desde el lunes 23 al jueves 26 de setiembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Economía adopte las acciones que corresponde para que se justifique al estudiante la inasistencia a sus clases y en caso de evaluaciones se le brinde las facilidades para que se le re programe en otra fecha; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Oficio N° 313-2019-UNHEVAL-FE-D, del 23.SET.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 252-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 20.SET.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al estudiante Jhon Fredy INOCENTE ROJAS, de la carrera profesional de Economía, para que asista al I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, organizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de la ciudad de Chachapoyas, desde el lunes 23 al jueves 26 de setiembre de 2019.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Economía adopte las acciones que corresponde para que se justifique al estudiante la inasistencia a sus clases y en caso de evaluaciones se le brinde las facilidades para que se le re programe en otra fecha; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Oficio N° 1093-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 23.AGO.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0526-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 21.AGO.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, DAR POR CONCLUIDA, al 01.SET.2019, la designación del Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina como Director del Colegio Nacional de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, agradeciéndole por los servicios prestados; y DESIGNAR al Mg. Gustavo Óscar Soto Alvarado como Director de dicho Colegio Nacional, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2021.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 132-2019-UNHEVAL-DEG, del 24.SET.2019, de la Directora de Estudios Generales, dirigido al Vicerrector Académico, quien remite para su aprobación del PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS GENERALES; asimismo, remite copia del requerimiento de contrato docente para la implementación de los Estudios Generales en el año 2020.

El Vicerrector Académico informó que dicho Plan fue socializado desde el año pasado, donde se recibió sugerencias de decanos, directores de las EP y directores de los departamentos académicos, que fueron incorporadas; nuevamente en enero de este año fue socializado, acordándose que será implementado a partir del año académico 2020 en todas las carreras profesionales de la UNHEVAL, por el tema de licenciamiento. Luego dio a conocer quiénes intervinieron en la elaboración de dicho Plan, solicitando que hoy sea aprobado. Adicionalmente, dijo que está pidiendo la aprobación de dos directivas que, previo a su aprobación, deben ser remitidas a los consejeros para su aprobación; acordando el pleno enviar a los correos electrónicos de los consejeros para su opinión y sea vista en la sesión próxima.

**Acuerdo:** Ante el informe del Vicerrector Académico de que el Plan Curricular de Estudios Generales fue socializado entre todas las facultades, recibiendo sugerencias que fueron incorporadas; y luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el **PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS GENERALES DE LA**

**UNHEVAL**, elaborado por la Dirección de Estudios Generales; disponiendo su implementación a partir del año académico 2020 en todas las carreras profesionales de la UNHEVAL, para lo cual los decanatos de las facultades deberán adoptar las acciones que les compete para su cumplimiento. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 342-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 24.SET.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario la designación, a partir del 01 de octubre de 2019, de los siguientes docentes ordinarios en las direcciones y unidades dependientes de su despacho, como sigue:

- CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO:
  1. Salomón Harry Santolalla Ruiz, Coordinador General
  2. Teresa Guerra Carhuapoma, Coordinadora Académica
  3. Teodomiro Arias Flores, Coordinador Administrativo
- UNIDAD DE GESTIÓN CURRICULAR, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:
  4. Raúl Jorge Aliaga Camarena, Jefe
- DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:
  5. Rubén Max Rojas Portal, Director

El señor Rector manifestó, en vista que el docente Rubén Max Rojas Portal, quien a la fecha viene desempeñándose como Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, asumirá la Dirección de Bienestar Universitario a partir del 01 de octubre, que ha coordinado con el Vicerrector de Investigación para que se proponga al docente Carlos Oscar Ballarte Zevallos como Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, por tener el perfil requerido.

**Acuerdo:** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, ante la propuesta del Vicerrector Académico y del Rector por encargo del Vicerrector de Investigación, y con las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Designar, a partir del 01 de octubre de 2019, a los siguientes docentes como Director, Jefe o Coordinador, según corresponda, de las dependencias dependientes del Vicerrectorado Académico, como sigue:
    - CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO:
      1. Harry Santolalla Ruiz, Coordinador General
      2. Teresa Guerra Carhuapoma, Coordinadora Académica
      3. Teodomiro Arias Flores, Coordinador Administrativo
    - UNIDAD DE GESTIÓN CURRICULAR, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:
      4. Raúl Aliaga Camarena, Jefe
    - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:
      5. Rubén Max Rojas Portal, Director
  2. Designar, a partir del 01 de octubre de 2019, al docente Carlos Oscar Ballarte Zevallos como Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, dependencia dependiente del Vicerrectorado de Investigación.
  3. Dar por concluida el 30.SET.2019 las designaciones de los docentes que venían asumiendo las dependencias dependientes de los Vicerrectorados Académico y de Investigación que se mencionan en los numerales anteriores, agradeciéndoles por los servicios prestados en favor de la Institución.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Oficio N° 0550-2019-UNHEVAL-R, del 25.SET.2019, del señor Rector, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, quien propone el contrato CAS en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, del CPC Sabino Duran Anibal, asignándose la plaza vacante en el Aplicativo Informático AIRHSP (Plaza 000366); contrato a partir del 30 de setiembre de 2019, para lo cual adjunta el currículo vitae del profesional en mención.

**Acuerdo:** Revisado el currículo vitae del profesional propuesto, se puede observar que se encuentra certificado en el NIVEL AVANZADO por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, y estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, el 29.SET.2019, la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Disponer, a partir del 30.SET.2019, como cargo de confianza el de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, (Plaza 000366), plaza registrada en el Aplicativo Informático AIRHSP, quedando comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.
3. Designar, a partir del 30.SET.2019, al CPC SABINO DURAN ANIBAL, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (Plaza 000366), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS; consecuentemente, APROBAR su Contrato Administrativo de Servicios (CAS), adscrito a la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a partir del 30 de setiembre de 2019.
4. Remitir el CURRÍCULO VITAE del CPC SABINO DURAN ANIBAL a la Sub Unidad de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Oficio N° 1205-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 16.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la

Educación, quien remite la Resolución N° 0567-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.SET.2019, proponiendo, por acuerdo del Consejo de Facultad al Consejo Universitario, el otorgamiento de Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Luis Alberto Cordero Lecca, filósofo peruano, profesor principal de Filosofía e Historia de la Ciencias en la University of New York at the Graduate Center and Queens College, por su vastísimo aporte al conocimiento científico y su prolíja vida académica; para lo cual, remite su currículo vitae.

Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 005-2019-UNHEVAL-CCAD, del 23.SET.2019, de los miembros de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, quienes, luego de analizar el currículo vitae del profesional propuesto, emiten opinión favorable por unanimidad para que se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL al referido profesional por los méritos que ostenta.

**Acuerdo:** Ante la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección teniendo en consideración el currículo vitae del profesional, el mismo que se adjunta; asimismo, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. LUIS ALBERTO CORDERO LECCA**, filósofo peruano, profesor principal de Filosofía e Historia de la Ciencias en la University of New York at the Graduate Center and Queens College, por su vastísimo aporte al conocimiento científico y su prolíja vida académica, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Oficio N° 361-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 03.SET.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite la Resolución N° 167-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 28.AGO.2019, proponiendo, por acuerdo del Consejo de Facultad, el otorgamiento de la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. SINECIO LOPEZ JIMENEZ, en mérito a su reconocida trayectoria profesional y relevante contribución a la Sociología del Perú; distinción a otorgarse con motivo de conmemorarse el XXXV Aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales; para lo cual adjunta su currículo vitae.

Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 004-2019-UNHEVAL-CCAD, del 23.SET.2019, de los miembros de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, quienes, luego de analizar el currículo vitae del profesional propuesto, emiten opinión favorable por unanimidad para que se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL al referido profesional, sociólogo, investigador y analista político, en mérito a su calidad intelectual en la comunidad académica nacional e internacional, reconocida trayectoria profesional y relevante contribución a la sociedad y a la política y la igualdad.

**Acuerdo:** Ante la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección teniendo en consideración el currículo vitae del profesional, el mismo que se adjunta; asimismo, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y la propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales, el pleno acordó:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. SINECIO LOPEZ JIMENEZ**, sociólogo, investigador y analista político, en mérito a su reconocida trayectoria profesional y relevante contribución a la Sociología del Perú, expresado en su currículo vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Oficio N° 0150-2019-UNHEVAL-CEU, del 24.SET.2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien manifiesta que el Reglamento General de Elecciones 2019 de la UNHEVAL, fue aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3084-2019-UNHEVAL, del 14.JUN.2019, y modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3275-2019-UNHEVAL; sin embargo, de la revisión del mismo, se advierte que ha existido errores en la asignación de la numeración y correlación de artículos, toda vez que no existe una secuencia ordinal de los artículos, por ende, en concordancia con los alcances del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores, se debe proceder a rectificar y/o corregir la numeración de los artículos, conforme al anexo adjunto; en ese sentido, y a efectos de establecer fehacientemente los alcances del precitado Reglamento donde se han precisado diversos artículos del mismo, toda vez que su redacción era imprecisa, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL 2019, en los términos expuestos en los anexos adjunto.

Asimismo, se dio a conocer la Resolución N° 054-2019-UNHEVAL-CEU, del 20.SET.2019, del Comité Electoral Universitario, que aprobó la convocatoria para la Elección General de Estudiantes a los órganos de gobierno, para el período 2019-2020; asimismo, aprobó su cronograma, iniciándose el 20 de setiembre de 2019, cuyo acto electoral está programado para el 20 de noviembre de 2019.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la modificación del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, propuesta por el Comité Electoral Universitario, y siendo atribución del Consejo Universitario



de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59.2° de la Ley Universitaria, que precisa: *El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: DICTAR el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento*, las cuales concordado con el artículo 113°, inciso b) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, considerando que las modificaciones son de error material, el pleno acordó:

1. Aprobar el Reglamento General Modificado de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el mismo que se adjunta.
  2. Disponer la aplicación de los siguientes artículos N°s 29, 32, 39, de la 44 a la 78 del Reglamento General Modificado de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco en el proceso electoral de Estudiantes a los Órganos de Gobierno convocado con la Resolución N° 054-2019-UNHEVAL-CEU, del 20.SET.2019; por ser modificaciones de error material.
  3. Disponer que los órganos competentes adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Informe N° 535-2019-UNHEVAL-URH, del 23.SET.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien da a conocer que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2002-2018-UNHEVAL, se ha designado a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal en el cargo de confianza, en la plaza N° 000365, pero a la fecha dicha profesional cuenta con un registro en el aplicativo AIRHSP-Código 000031, remuneración de S/. 3,500, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por lo que no se le puede crear una nueva plaza en el aplicativo con el CAS directivo, ya que el sistema no permite crear doble código para una misma persona, ya que está alineada al número de documento de identificación. Por otro lado, informa que a dicha profesional se le viene haciendo el pago de sus remuneraciones con su propio código 000031, pero presupuestalmente se viene pagando con los saldos, hecho que no es correcto, por ello, se hizo la consulta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MEF, absolviendo lo siguiente: "en el caso de Asesoría Legal que en cuanto al registro del personal CAS que viene asumiendo cargo de confianza, tendría que solicitar como un nuevo registro, considerando los requisitos". En ese sentido, para el pago de CAS Directivo de la Asesora Legal, se debe solicitar un nuevo registro, debiendo darse de bajo al registro de código N° 000031. Por otro lado, informa que el Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, no cuenta con código en el AIRHSP, por tanto, debe hacerse el pedido para su inscripción en el sistema. En conclusión, sugiere que se inicie las acciones para la creación de la Plaza de CAS Directivo para la Jefe de Asesoría Legal, tal como señala el Oficio N° 4485-2019-EF/53.01, del 17.SET.2019, para lo cual adjunta la tabla como está a la fecha y como debe ser.

**Acuerdo:** Previo a la decisión, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para su opinión; invocándose celeridad en el caso.

### 3. Casos legales.

3.1 Elevación N° 524-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 27.AGO.2019, del Vicerrector Académico, quien remite al Consejo Universitario la Carta N° 003-2019-UNHEVAL-STPAD, del 26.AGO.2019, del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la que remite el expediente disciplinario en original con un total de 223 folios, referido al recurso administrativo de apelación en materia disciplinaria, interpuesto por el servidor Félix Franklin Reátegui Valladolid, contra el Órgano Sancionador N° 001-2019-UNHEVAL/VRA-OS, de fecha 19.AGO.2019.

**Acuerdo:** El pleno acordó derivar el documento a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal.

3.2 Informe N° 256-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 22.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 0468-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 09.AGO.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita la anulación del diploma (formato N° UHV023001968), mas no el contenido, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física de don Clinton Tineo Ambicho, ya que se borraron los datos del anverso y reverso del Diploma, que fue entregado el 22 de febrero de 2019, pero fue devuelto por las imperfecciones; por lo que de la revisión y análisis del Formato se aprecia que los datos impresos en el diploma están borrosos lo que dificulta su visualización y lectura; en ese sentido, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001968, correspondiente al TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA de don **CLINTON TINEO AMBICHO**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA, a favor de don **CLINTON TINEO AMBICHO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.3 Informe N° 639-2019-UNHEVAL-AL, del 24.SET.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto al cumplimiento de mandato judicial caso Torres Salcedo, Víctor Ciro,

precisando que mediante el Informe N° 25-2019-ALE-UNHEVAL/AFLF, del 22.JUL.2019, el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL, realizó el informe legal concluyendo que en mérito al mandato judicial contenido en la Resolución Número 33 del Expediente N° 9580-2017-0-1201-JR-IO-02, el Consejo Universitario debe declarar la nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL del 03.AGO.2017, solo en el extremo que respecta al demandante Víctor Torres Salcedo; asimismo, se disponga la reposición del docente antes mencionado hasta que se resuelva el proceso de amparo emitido en el Expediente N° 00100-2019-0-1201-JR-CI-01. También refiere que la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 24, de fecha 28.DIC.2018, la Sala Civil declaró: "Fundada en parte la demanda de fojas veintiocho a cuarenta y uno, interpuesta por Víctor Ciro Torres Salcedo contra la UNHEVAL, representado por su Rector Reynaldo M. Ostos Miraval, sobre Proceso de Amparo; en consecuencia, declaró nulo la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03.AGO.2017, retro trayéndose las cosas al estado anterior de la vulneración de los derechos constitucionales, ordenando la reposición del demandante como Profesor Asociado a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL (cargo que venía sumiendo antes de su cese), a efectos de que la entidad demandada cumpla de acuerdo a lo ordenado en el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y el fundamento 256 de la STC N°s 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC, y 007-2015-PI/TC -pleno jurisdiccional- esto al "procedimiento de evaluación para el acceso a la categoría de docente extraordinario", criterio reconocido por la SUNEDU en la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2017-SUNEDU/CD, de fecha 25 de setiembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en el séptimo considerando de la presente; del mismo modo, resolvió improcedente la demanda sobre la pretensión de reintegro de remuneraciones y beneficios dejados de percibir desde la fecha de su cese hasta su efectiva reincorporación, más el pago de los intereses legales, dejándose a salvo el derecho del actor para que lo haga valer en la vía correspondiente; asimismo, el pago de costas del procesos"; por otro lado, señala que mediante el Oficio N° 0705-2019-URH/J, del 22.JUL.2019, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que no existe plaza vacante en la categoría de Asociado a tiempo completo (AsTC), y la plaza N° 000646 que le correspondía al señor Víctor Ciro Torres Salcedo, según la Resolución Consejo Universitario N° 4167-2017-UNHEVAL, se encuentra asignado al Mg. Eduardo Lavado Iglesias; consecuentemente, no existe plaza vacante en la categoría de Docente Asociado a tiempo completo, plaza en la cual el Poder Judicial está ordenando reponer al demandado; por tanto, opina que no podría darse cumplimiento a la resolución judicial; sin embargo, atendiendo a que los mandatos judiciales deben cumplirse, opina que es necesario que se realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de una Plaza de Docente Asociado a tiempo completo, a efectos de que se dé cumplimiento al mandato judicial, debiendo encomendarse a la Oficina de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos, procedan con dicho fin. Ante ello, refiere que no se requiere emitir resolución declarando la nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, en razón a que el Poder Judicial declaró la nulidad de la referida Resolución, correspondiendo a la UNHEVAL, en virtud al mandato judicial ordenar la reincorporación del demandante, el cual no puede ejecutarse por no existir plaza vacante en la categoría de Asociado a tiempo completo, por lo que corresponde realizar la gestiones ante el MEF. La Asesora Legal añadió informando que el Poder Judicial, por este caso, ha multado a la UNHEVAL, pero ha sido apelada con el argumento que no se cuenta con la plaza de docente asociado a tiempo completo para reincorporar al docente, tal como lo establece el mandato judicial.

**Acuerdo:** Luego de la intervención de los señores consejeros, y estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó disponer que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, previa las coordinaciones, realicen las gestiones necesarias para la asignación de una PLAZA DE DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de cumplir con reponer al Abog. VÍCTOR CIRO TORRES SALCEDO, en mérito a lo ordenado en el Expediente Judicial N° 0950-2017; para lo cual se dispone que la Oficina de Asesoría Legal debe remitir a ambas dependencias copias certificadas de la Sentencia en primera instancia, la Resolución de Sala y los requerimientos realizados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.4 Informe N° 647-2019-UNHEVAL-AL, del 25.SET.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 332-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.SET.2019, resolvió elevar y otorgar facultades necesarias al Consejo Universitario para tomar decisiones referente a la propuesta de contrato directo de los docentes para las sedes descentralizadas de la EP de Ciencias Contables y Financieras, efectuada por el Director de Departamento Académico, con el perfil profesional requerido en las plazas declaradas desiertas en el segundo proceso de la convocatoria 2019-II; sustentando dicha decisión en que el Director de Departamento Académico, con Oficio N° 0289-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 05 de setiembre de 2019, remitió la propuesta de contrato director de los profesionales para las sedes descentralizadas, cuyo detalle figura en dicho informe. Analizado el caso, refiere que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2019, el Consejo Universitario AUTORIZÓ, de manera excepcional para el semestre II-2019, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de CONTRATO DIRECTO de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público 2019, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificada por los directores de los departamentos académicos considerando los méritos y la prelación; y en el presente caso no se observa la justificación para los contratos directos; sin embargo, de los antecedentes se puede apreciar que no ha existido profesionales que cumplen con

los requisitos exigidos para ser contratado como Docente que se hayan presentado a las convocatorias realizadas públicamente; y atendiendo a que las labores académicas ya han iniciado, opina que debe aceptarse la propuesta de contrato realizada por el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, de manera excepcional, hasta el 20 de diciembre de 2019. Por otro lado, respecto a la adjudicación de la plaza, señala que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7 de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL, las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario y que según la Resolución N° 329-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, resolvió elevar al Vicerrector Académico y/o Consejo Universitario la Propuesta de Contrato Directo de docentes efectuados por el Director de Departamento Académico, para las Sedes Descentralizadas, de acuerdo a las plazas declaradas desiertas en la Segunda Convocatoria. Por otro lado, de los actuados se advierte un Memorial presentado en contra el Docente **Víctor Hugo Palacios Borja**, en la cual se cuestiona su labor como docente contratado, por lo que opina que corresponde remitir al Tribunal de Honor para que proceda de acuerdo a sus funciones.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que las secciones descentralizadas se encuentran ubicadas en localidades lejanas, y los profesionales que cumplen los requisitos de Ley no desean asumir el dictado de la cátedra por la lejanía en que se encuentran las secciones de la EP de Ciencias Contables y Financieras, produciéndose el desabastecimiento de docentes para dichas secciones; asimismo, ante la opinión legal favorable, el pleno acordó:

1. Aprobar, de manera excepcional, el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para las secciones descentralizadas de la EP de Ciencias Contables y Financieras, propuestos por el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre II-2019, desde el 14 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de las Municipalidades según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
<b>SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE JESÚS</b>		
1	Cornelio Laura, Gossanini Jherald	DC B2
2	Rayo Ortega, Edy Carina	DC B2
3	Calderón Garay, Rocio Nataly	DC B2
4	Borja Bruno, Denisse Verenisse	DC B2
5	Rumaldo Berna, Dayli	DC B2
<b>SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE HUACRACHUCO</b>		
1	Palomino Mejia, Julisa	DC B2
2	Estrada Dominguez, Madai	DC B2
3	Herrera Medina, Noelia Rossvith	DC B2
4	Cueva Condezo, Maria Isabel	DC B2
5	Ubaldo Remigio, José Luis	DC B2
<b>SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE BAÑOS</b>		
1	Palacios Borja, Víctor Hugo	DC B2
2	Gervacio Solórzano, Daniel Eulogio	DC B2
3	Plejo Juipa, Edwin	DC B2
4	Ampudia Cruz, Ada Maritza	DC B2
5	Flores Morales, Alfredo	DC B2
<b>SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE PANAÓ</b>		
1	Tucto Albino, Milton	DC B2
2	Godoy Tucto, Nicolas	DC B2

2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras notifique la resolución a emitirse a las municipalidades respectivas a efectos de que formalice la contratación de los profesionales mencionados en el primer numeral.
3. Remitir al Tribunal de Honor Universitario copia del Memorial que obra en el expediente, presentado contra el docente VÍCTOR HUGO PALACIOS BORJA, para que proceda de acuerdo a sus funciones.
4. Disponer que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el usuario y clave correspondiente.
5. Remitir los files personales a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras informó que en la sección de Jesús se requiere de un docente más, porque el número de aulas y estudiantes, por lo que ha realizado las coordinaciones con el Alcalde de la Municipalidad, quien tuvo a bien financiar una plaza adicional de docente; en ese sentido, pidió que se le autorice a su despacho de proponer el contrato directo del profesional que asumirá la plaza docente B2 adicional.

**Acuerdo:** El pleno acordó autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de proponer el contrato del profesional que ocupará la plaza docente B2 adicional para la Sección de Jesús; propuesta que debe realizarlo al Consejo Universitario en mérito a Resolución N° 329-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de su Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que dio potestad al Consejo Universitario para que resuelva el contrato directo de los docentes para las secciones de dicha

Facultad.

3.5 Oficio N° 1105-2019-UNHEVAL-AL, del 20.SET.2019, del Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 271-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 12.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, informando que, revisado los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Oficio N° 001-2019-UNHEVAL-FICA-E.P.ARQUITECTURA, de fecha 23 de abril de 2019, la Presidenta del Centro de Estudiantes de Arquitectura, Mary Cruz Romero Berrios, refiere que la Escuela Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL realizó el cambio del miembros del Centro de Estudiantes de Arquitectura el día 15 de abril del presente año, motivo por el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura; asimismo, mediante el Oficio N° 014-2019-UNHEVAL-FICA-EPA/D, de fecha 23 de abril de 2019, el Director Académico de la Escuela Profesional de Arquitectura, atendiendo a lo peticionado, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura se reconozca a la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEA), para el periodo 2019 – 2020; y con Oficio N° 173-2019-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 07 de mayo de 2019, el Decano(e) de dicha Facultad, remite la Resolución Consejo de Facultad N° 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, que reconoció y aprobó la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura, integrado por las personas que se detallan allí, y pide se ratifique por el Consejo Universitario. Ante ello, de conformidad al artículo 567° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, son derechos de los estudiantes entre otros, la de: **“f) ejercer el derecho de asociación: como Federación, centros federados, centros estudiantiles, círculos de estudios y otros para fines vinculados con los de la UNHEVAL”**, en ese sentido, se desprende, que constituye un derecho de los estudiantes de la UNHEVAL asociarse en federaciones, centros federados, centros estudiantiles, círculos de estudios, entre otros, conforme a los fines de la UNHEVAL; en ese sentido, opina que el procedente reconocer a la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura, para el periodo 2019-2020; y de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL, se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente asunto, no obstante esta omisión, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: **“u) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”**; por tanto, bajo esa premisa normativa, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 093-2019-FICA, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que reconoció y aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la nueva Junta Directiva del Centro de Estudiantes de Arquitectura de la UNHEVAL, para el periodo 2019 – 2020, integrada por estudiantes de la carrera profesional de Arquitectura, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, designó a los docentes Arq. Lucio Torres Moreno y Arq. Darcy Arestegui de Kohama como asesores de dicha Junta Directiva. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.6 Oficio N° 1073-2019-UNHEVAL-AL, del 12.SET.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 267-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 09.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, informando que mediante Oficio N° 0297-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 29.MAY.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informó sobre la inscripción del grado académico de bachiller en Ciencias de la Educación, conferido a la ex alumna Eva Villanueva Ruiz, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios, manifestando lo siguiente: **“1. Que, en CU del 17/11/2016, se confiere el Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación a doña Eva Villanueva Ruiz, y se informó a SUNEDU para su inscripción en el registro nacional de Grados y Títulos, siendo observado con Oficio N° 4350-2017-SUNEDU-02-15-02.(...); 3. Que, mediante Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprobó el otorgamiento del Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación...a el(la) ex alumna Eva Villanueva Ruiz; 4. Con Oficio N° 1456-2018-UNHEVAL-FCE-D, la Facultad de Ciencias de la Educación, remite a esta oficina 45 expedientes para el otorgamiento de grados de bachilleres y títulos profesionales; encontrándose dentro de ellos el expediente de la Sra. Eva Villanueva Ruiz, como Grado de Bachiller del Ciclo de Estudios Complementarios; 5. Así mismo, esta oficina realizó el trámite correspondiente tal como se puede verificar en los documentos adjuntados, siendo aprobados todos los grados y títulos en el CU del 28/11/2018; en ese sentido, al momento de elaborar la lista esta oficina se percató que se volvió a aprobar un nuevo grado de bachiller a doña Eva Villanueva Ruiz, sin haber anulado el diploma anterior expedido el 17/11/2016; por tanto, esta Unidad solicitó una reunión con el coordinador encargado del PROCEC, para aclarar y realizar el trámite correcto con respecto al otorgamiento del grado de la señora en mención; y 6. (...) mediante Oficio N° 0479-2019-UNHEVAL-SG, de fecha 14/05/2019, se solicita la inscripción de los grados académicos de Bachiller obtenidos mediante el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios, incluyendo a la Sra. Eva Villanueva Ruiz, y a la fecha se verifica que ya se encuentra registrado en el portal SUNEDU, tal como se puede verificar en el reporte que se adjunta, (...)”**. De lo señalado, se advierte que resulta innecesario solicitar a la SUNEDU la inscripción del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación conferido a la ex alumna Eva Villanueva Ruiz mediante la Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23 de noviembre de 2018, en vista que este grado académico anteriormente fue conferido con la Resolución N° 0865-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 17 de noviembre de 2016, el mismo que se encuentra registrado en la SUNEDU conforme se aprecia del documento que obra en el expediente administrativo a fs. 14. Ante ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es poder jurídico de la Administración Pública eliminar los actos viciados que contravienen el interés colectivo y no respeten el orden jurídico, para ello la Administración está facultada para declarar la Nulidad de Oficio de sus actos administrativos, siempre

que reúna los siguientes requisitos: a) Que el vicio o irregularidad se encuentra previsto en la ley; b) Que se haya notificado y se encuentre dentro del plazo de prescripción; c) Que agravie el interés público y d) Procede la invalidez aunque el acto administrativo o resolución haya quedado firme; por consiguiente resulta necesario que la autoridad administrativa satisfaga el interés público comprometido en la vigencia del orden jurídico, por ello la posibilidad de la anulación de oficio constituye un mecanismo legítimo para la restitución de la legalidad afectada por un acto administrativo ilícito, tanto más si se advierte que nos encontramos dentro del plazo legal para declarar de oficio la nulidad del acto administrativo sub exánime, conforme a lo establecido en el numeral 213.3 del artículo 213° del TUO, que prescribe, "**La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos**"; por consiguiente, al haberse emitido la referida Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF, se ha transgredido lo dispuesto en el artículo 3° del TUO, incurriendo en la causal de nulidad contemplada en el numeral 1) del artículo 10°, que señala que son vicios del acto administrativo, que **causan su nulidad de pleno derecho**, "**La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias**"; en este caso, el artículo 197° del TUO que precisa: "**Podrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, (...)**", ya que anteriormente el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación otorgó a la ex alumna el grado académico de bachiller en ciencias de la educación con la Resolución N° 0499-2016-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 21 de octubre de 2016; por lo que, deviene en necesario emitir el acto administrativo que declare la nulidad de la Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por el cual se otorgó nuevamente a la ex alumna el grado académico de bachiller en ciencias de la educación. Ahora, respecto al **órgano competente para declarar la nulidad**, señala que, como regla general, se estipula que: "**La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada también por resolución del mismo funcionario**", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202°, numeral 202.2 del TUO. Al respecto, debemos tener en cuenta que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otros, la de **"l) conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas de acuerdo al reglamento y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"**; en consecuencia, corresponde al Consejo Universitario, declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF. Finalmente, respecto al **grado académico de bachiller en ciencias de la educación conferido a la ex alumna en sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario**, manifiesta que de conformidad al artículo 158° del Reglamento General de la UNHEVAL, que señala: "**Todos los acuerdos del Consejo Universitario se aprueban en sesión plenaria, los que pueden ser formalizados con resolución suscrita por el Rector, con la denominación Resolución Consejo Universitario, u otro documento; los acuerdos se ejecutan y tramitan después de adoptados**"; y mediante Proveído N° 1248-2018-UNHEVAL-CU/R, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Rector da cuenta que **"(...) en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, en mérito al numeral 59.9 del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso j), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó conferir el grado académico de bachiller a los egresados aptos, que figuran todos en las relaciones adjuntas remitidas con opinión favorable por el Vicerrector Académico"**; sin bien es cierto el Consejo Universitario aprobó en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, desarrollado el 28 de noviembre de 2018, conferirle a la ex alumna el grado académico de bachiller en ciencias de la educación, este acuerdo no fue formalizado con la resolución administrativa correspondiente; en ese sentido, corresponde únicamente que este acuerdo sea dejado sin efecto por los miembros del Consejo Universitario en la sesión en la cual se debata el presente caso, dejándose constancia de tal hecho en el Acta de la Sesión.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **NULA DE OFICIO** la Resolución N° 0700-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23 de noviembre de 2018, emitida por la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, por la cual se otorgó a la ex alumna **EVA VILLANUEVA RUIZ** el grado académico de bachiller en Ciencias de la Educación; por cuanto anteriormente el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0499-2016-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 21 de octubre de 2016, le otorgó a la referida ex alumna el grado académico en mención.
2. Remitir a la Unidad de Grados y Títulos copias simples de la resolución a emitirse y sus antecedentes.
3. Disponer que la Oficina de Secretaría General adopte las acciones que corresponda para que se **ADJUNTE** a la Resolución N° 0865-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 17 de noviembre de 2016, la resolución a emitirse y copia de todo lo actuado.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

4. **Dejar sin efecto** el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario del 28 de noviembre de 2018, donde se confirió a la egresada **EVA VILLANUEVA RUIZ** el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; debiendo quedar dicho acuerdo solo en la presente Acta.

- 3.7 Oficio N° 1098-2019-UNHEVAL-AL, del 20.SET.2019, del Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 247-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 12.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, opinando, luego de hacer referencia la apreciación jurídica respecto a los derechos a las vacaciones de los docentes y referido a la suspensión de vacaciones, respecto al pedido de suspensión de vacaciones de los docentes Pedro Pablo Saquicoray Ávila, Fermín Vásquez Cipriano, Mario Salomón Aguilar Pari, Heriberto Hilarion Estrada Muñoz, Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, Jean Paul Berrospi Noria, Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, de la Facultad de





Informe N° 0329-2019-UNHEVAL-URH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que: ... en consecuencia se debe emitir la resolución de conformidad con lo solicitado licencia sin goce de haber por encontrarse en prisión preventiva; del mismo modo, con el Informe N° 030-2019-FSP-UNHEVAL, el abogado en materia penal de la UNHEVAL, hace un informe en relación a la situación de la docente Amanda Omonte Vilca. Analizado el caso, refiere que el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes: ...88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario...; asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la UNHEVAL, señala: Los docentes gozan de los siguientes derechos:...g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL. h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente...; del mismo modo, el Artículo 72 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, prescribe en: Las licencias sin goce remuneraciones son: a) Por motivos particulares o personales; b) Por capacitación no oficializada; c) Por Cargo de Confianza. Como se advierte la normatividad interna de la UNHEVAL, ha señalado de manera expresa cuales son los tipos de licencia sin goce de haber a las que tiene derecho los docentes de la UNHEVAL, o encontrándose como supuesto la licencia sin goce de haber por prisión preventiva. Por otro lado, respecto a los pronunciamientos de SERVIR referente a la prisión preventiva, menciona que SERVIR mediante los siguientes informes técnicos, ha emitido pronunciamiento en relación a la situación de los trabajadores que se encuentren sometidos a prisión preventiva:

Informe técnico de SERVIR	Pronunciamiento
N° 1680 - 2018 - SERVIR/GPGSC	<p>3.1 <u>La razón justificante para la suspensión perfecta de la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de no pagar sus remuneraciones se da por la prisión preventiva del servidor</u>, el cual lo está cumpliendo de manera efectiva; caso contrario no se estaría en dicho supuesto justificante, como por ejemplo: cuando el servidor pese a estar con mandato de prisión preventiva, éste no se hace efectivo; ya que dicho servidor por voluntad propia decidió no acatar dicho mandato.</p> <p>3.2 Cada entidad deberá evaluar el otorgamiento o no de las vacaciones y/o licencias, según corresponda; en conformidad a las normas que lo regulan y a las necesidades del servicio.</p>
N° 1085 - 2017 - SERVIR/GPGSC	<p>3.2 <u>El mandato de prisión preventiva constituye una causal de ausencia justificada</u> pues el funcionario o servidor público se encuentra impedido de asistir con normalidad a su centro de labores.</p> <p>3.3 En los casos en los que el servidor se encuentre con prisión preventiva, <u>operaría temporalmente una suspensión perfecta de la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones mientras dure la investigación</u> y se produzca el fallo judicial, luego del cual, en función de dicho fallo, la entidad podrá aplicar el artículo 49° de la Ley N° 30057 (destitución automática), o reanudar la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.</p>
N° 214 - 2017 - SERVIR/GPGSC	<p>3.1 La inasistencia del servidor a su puesto de trabajo por imposición de prisión preventiva, se encuentra justificada, por lo cual queda descartada la posibilidad de instaurar un procedimiento administrativo disciplinario que conlleve a la destitución del servidor por abandono de trabajo, dado que la ausencia del servidor no sería injustificada.</p> <p>3.2 <u>Para los casos en los que el servidor se encuentre con prisión preventiva, operaría temporalmente una suspensión perfecta de la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones mientras dure la investigación y se produzca el fallo judicial</u> (sentencia firme), luego del cual, en función de dicho fallo, la entidad podrá aplicar el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276 (destitución automática), o reanudar la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.</p>

*[Handwritten signature]*

Continuando el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, refiere que del análisis del presente caso, se puede advertir de los informes de SERVIR, la prisión preventiva de un servidor público trae como consecuencia hasta cuatro supuestos: -Opera temporalmente la suspensión perfecta de la obligación del servidor de prestar servicios. -El mandato de prisión preventiva constituye una causal de ausencia justificada. -La obligación de la entidad de NO PAGAR las remuneraciones al servidor mientras dure la investigación y se produzca el fallo judicial. -Se descarta la posibilidad de instaurar un procedimiento administrativo disciplinario que conlleve a la destitución del servidor por abandono de trabajo. En el caso específico de la docente Amanda Omonte Vilca, a la fecha se encuentra cumpliendo el mandato de prisión preventiva, emitida en el Expediente judicial N° 480-2018, orden judicial dictada por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, en contra de la citada docente, por la comisión del delito de Cohecho Pasivo, y dicha prisión preventiva tiene como fecha de vencimiento el 20 de noviembre de 2019, conforme a lo informado por el abogado de la UNHEVAL en materia penal. De lo que se infiere que corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suspensión perfecta de la obligación de la docente Amanda Omonte Vilca, de prestar servicios en la UNHEVAL (de conformidad con los informes técnicos emitidos por SERVIR), ello en tanto se mantenga vigente el mandato de prisión preventiva, en este caso, hasta el 20 de noviembre de 2019, precisándose que la docente Amanda Omonte Vilca, deberá de informar a la UNHEVAL, de manera inmediata la variación del mandato de prisión preventiva y/o cese del mismo a efectos de reincorporarse a la UNHEVAL, caso contrario, se entenderá como abandono de labores. En cuanto a los alcances del Informe N° 0329-2019-UNHEVAL-URH, acto mediante el cual la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda emitir la resolución de conformidad con lo solicitado licencia sin goce de haber por encontrarse en prisión preventiva,

*[Handwritten signature]*

dicha recomendación no puede acogerse, toda vez, que las normas internas de la UNHEVAL, en este caso el Reglamento del Docente Valdizano, no ha establecido tal supuesto, ni mucho menos se encuentra previsto en otra norma de aplicación supletoria, **esto es licencia sin goce de haber por encontrarse en prisión preventiva**, por cuanto, de procederse de tal manera se atentaría contra el principio de legalidad, consecuentemente la petición de licencia sin goce de remuneraciones por estar cumpliendo prisión preventiva solicitada por la docente Amanda Omonte Vilca, deviene en improcedente. Ahora bien, la figura de la **suspensión perfecta de la obligación por mandato de prisión preventiva**, no se encuentra en ninguna norma interna de la UNHEVAL, por tanto, el Consejo Universitario, en aplicación de los alcances del inciso u), del Artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, deberá de pronunciarse en esos términos respecto a la situación de la docente Amanda Omonte Vilca.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y atendiendo a que la docente Amanda Omonte Vilca, se encuentra cumpliendo mandato de prisión preventiva, y en aplicación de los alcances del inciso u), del Artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Declarar improcedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por estar cumpliendo prisión preventiva solicitada por la docente Amanda Omonte Vilca; porque dentro del ordenamiento interno de la UNHEVAL, (Reglamento del Docente Valdizano), no se encuentra contemplado la licencia sin goce de haber por mandato de prisión preventiva.
2. Disponer la **suspensión perfecta de la obligación de la docente Amanda Omonte Vilca, de prestar servicios en la UNHEVAL-Facultad de Ciencias de la Educación** (de conformidad con lo señalado en los informes técnicos de SERVIR), ello en tanto se mantenga vigente el mandato de prisión preventiva, en este caso, hasta el 20 de noviembre de 2019, precisándose que la docente Amanda Omonte Vilca, deberá de informar a la UNHEVAL, de manera inmediata la variación del mandato de prisión preventiva y/o cese del mismo, a efectos de reincorporarse a la UNHEVAL, caso contrario, se entenderá como abandono de labores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.9 Oficio N° 1099-2019-UNHEVAL-AL, del 20.SET.2019, del Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 269-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 12.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo, informando que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la Resolución Decanato N° 152-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 04.SET.2019, otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, al MV Fidel Acosta Pachorro, jefe de práctica a tiempo completo, los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2019, para su participación en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos Teoría-Práctica, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima; por lo que, analizado el caso, luego de describir los derechos de los docentes establecidos en la Ley Universitaria, el Reglamento General de la UNHEVAL y el Reglamento del Docente Valdizano, señala que el referido profesional ha solicitado dicha licencia por capacitación no oficializada, adjuntando para ello copia del afiche, de dicho evento, organizado por la entidad Ciencia Tecnología Veterinaria del Perú, CITEVET, y la Facultad de Medicina Veterinaria es la que certifica; asimismo, se advierte en el expediente administrativo el Oficio N° 253 – 2019 – UNHEVAL-FMVZ/DDA, del Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria, quien da el visto bueno para el otorgamiento de la licencia solicitada por el referido profesional y la Resolución Decanato que le otorga la licencia por capacitación no oficializada, por tanto se estaría dando cumplimiento a los alcances del Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano; por tanto, opina que el Consejo Universitario ratifique la Resolución de Decanato en mención.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución Decanato N° 152-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 04.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; disponiendo que el referido profesional, concluida su licencia, presente la documentación sustentatoria que acredite el desarrollo efectivo de la citada capacitación; asimismo, disponer que el Decanato de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución del Consejo de Facultad que ratifique la licencia concedida al jefe de prácticas en mención. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Terminada la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 12:05 horas, de hoy 25 de setiembre de 2019. De lo que se da fe.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct marks, including a signature on the left, a large scribble in the center, and another signature on the right. A long horizontal line with an arrow at the end is drawn across the bottom right area.